



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## COMISIONES

Año 1994

V Legislatura

Núm. 119

## JUSTICIA E INTERIOR

PRESIDENTE: DON JAIME JAVIER BARRERO LOPEZ

Sesión núm. 12

celebrada el miércoles, 23 de febrero de 1994

Página

### ORDEN DEL DIA:

Comparecencia del señor Ministro de Justicia (Belloch Julbe), para:

- Dar a conocer su opinión respecto de la mecánica y criterios para la elección de miembros del Consejo General del Poder Judicial. A solicitud del Grupo Parlamentario Federal IU-IC. (Número de expediente 213/000105) ..... 3794
- Dar cuenta de las gestiones llevadas a cabo ante las autoridades belgas para solicitar la extradición de Luis Moreno Ramajo y Raquel García Aranz. A solicitud del Grupo Parlamentario Popular. (Número de expediente 213/000143) ..... 3798

### Preguntas:

- Del señor Peralta Ortega (Grupo Parlamentario Federal IU-IC), sobre uso de las autorizaciones concedidas por los números 1 y 2 de la Disposición Adicional Segunda del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril. (BOCG, serie D, número 29, de 22-11-93. Número de expediente 181/000224) ..... 3802
- De la señora Aguilar Rivero (Grupo Parlamentario Federal IU-IC), sobre valoración de la no oposición del Ministerio Fiscal a la autorización de abandonar el territorio español concedida a Monzer Al Kassar. (BOCG, serie D, número 48, de 7-2-94. Número de expediente 181/000408) ..... 3804

	Página
— De la misma señora Diputada, sobre valoración de la autorización concedida por la Audiencia Nacional a Monzer Al Kassar para abandonar el país. (BOCG, serie D, número 48, de 7-2-94. Número de expediente 181/000410) .....	3804
— Comparecencia del señor Director General de Asuntos Religiosos y Objeción de Conciencia (Santolaya Machetti), para exponer la actualidad de la prestación social sustitutoria de los objetores de conciencia y los planes futuros para su gestión. A solicitud del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). (Número de expediente 212/000397) .....	3807

Se abre la sesión a las diez y treinta y cinco minutos de la mañana.

**COMPARECENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA (Belloch Julbe), PARA:**

- **DAR A CONOCER SU OPINION RESPECTO DE LA MECANICA Y CRITERIOS PARA LA ELECCION DE MIEMBROS DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 213/000105.)**

El señor **PRESIDENTE**: Buenos días, señorías. Se abre la sesión.

El orden del día lo componen una serie de comparecencias solicitadas al señor Ministro de Justicia, que está con nosotros y al que damos la bienvenida una vez más a la Comisión, con el fin, en la primera de ellas, de que informe acerca de su opinión respecto de la mecánica y criterios para la elección de miembros del Consejo General del Poder Judicial. El autor de esta solicitud de comparecencia es el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA (Belloch Julbe)**: Muchas gracias, señor Presidente.

La verdad es que en este primer turno, sin perjuicio de contestar posteriormente a las precisiones que me hagan SS. SS., he de manifestar que el sentido de la propia petición se me escapa en alguna medida. Si alude a qué criterios deben utilizarse en la elección de los cinco vocales actualmente pendientes, me parece que es manifiesto y obvio que el Ministro de Justicia no es quien para hablar de qué criterios o pautas deben seguir precisamente SS. SS. para ir a ese proceso de designación de candidatos. Supongo que no se referirá a eso, pero los términos en los que está planteada la primera cuestión tampoco son suficientemente explícitos como para saber cuál es el alcance concreto. Respecto a este primer tema, es obvio que la posición no puede ser otra que la de que el Gobierno respeta escrupulosamente la separación de poderes, que eso es competencia del Poder legislativo y, por tanto,

no podemos decir nada. Si por el contrario alude al problema de los criterios que se pueden adoptar para una eventual reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial sobre esa materia, en el curso de la propia comparecencia, si ustedes formulan sugerencias, con mucho gusto expondré mi propia forma de ver el tema.

De momento, no diría nada más.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que descan intervenir, aparte del proponente? (**Pausa.**)

Por izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tiene la palabra la señora Aguilar.

La señora **AGUILAR RIVERO**: Seré muy breve, toda vez que lo que nos gustaría oír del Ministerio es su opinión sobre la posibilidad de la modificación de la Ley orgánica y, por consiguiente, ir a un método explícito en la propia modificación de la ley.

Independientemente y al margen de las circunstancias que están concurriendo a la hora de cubrir las cinco vacantes actuales del Consejo General del Poder Judicial, como no podía ser de otra manera la solicitud de comparecencia de nuestro Grupo va mucho más allá. No la concretamos al hecho específico que está en estos momentos concurriendo, que parece que ninguno de los dos partidos mayoritarios es capaz de gestionar para hacer posible que efectivamente se cubra la vacante del Consejo General del Poder Judicial y tener unos órganos constitucionales en pleno funcionamiento y, por consiguiente, impedir que circunstancias como las que en estos momentos vienen concurriendo sitúen en precariedad al propio Consejo General del Poder Judicial.

Al margen de esa circunstancia concreta y específica que acaece en estos momentos, nuestro planteamiento y nuestra solicitud de comparecencia iba más allá: a conocer si efectivamente por parte del Ministerio se está dispuesto a ir a una modificación de la ley y, por consiguiente, introducir en la misma algún método de elección que impida que continúen concurriendo todas y cada una de las circunstancias que actualmente vienen acaeciendo. Y es que el *cuoteo* es el elemento que define la conformación de un órgano tan importante como el Consejo General del Poder Judicial. Incluso la propia mayoría cualificada que es necesaria para la elección de los miembros del Consejo puede suponer en un momento determina-

do, como el que estamos viviendo ahora, el que un partido pueda ejercer -permítanme la expresión- el derecho de veto, porque no se puede alcanzar esa mayoría cualificada para cubrir las vacantes del Consejo General del Poder Judicial. Se trata, por nuestra parte, de buscar los métodos adecuados para legitimar suficientemente los órganos que tienen que trabajar en tan importantes cuestiones como las que trata el Consejo General del Poder Judicial.

Por consiguiente, quisiéramos conocer la opinión del Ministerio en torno a la modificación de la ley, a la búsqueda de un método; incluso la opinión del Ministerio en cuanto a la posibilidad de ir a otras reformas que impidan que ningún grupo político pueda vetar, pueda llevar al Consejo General del Poder Judicial a la situación de precariedad en que está en la actualidad.

Estos son los elementos concretos de la solicitud de comparecencia. Con posterioridad, lógicamente, haremos algunas propuestas al respecto una vez hayamos escuchado al señor Ministro.

El señor **PRESIDENTE**: Más que propuestas, solicitud de información, porque si no lo va a tener difícil de acuerdo con el artículo 203 del Reglamento. Tenían que haber redactado la comparecencia -es una sugerencia mía- de forma que hubiese sido más fácil para el debate.

Por el Grupo Parlamentario Popular tiene la palabra el señor Trillo.

El señor **TRILLO-FIGUEROA MARTINEZ-CONDE**: Anómala resulta, en efecto, la comparecencia que a este efecto se ha solicitado por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida del Ministro de Justicia, porque coincidimos con el señor Ministro en que la renovación del Consejo General del Poder Judicial no es competencia del Ministro, ni del Gobierno en cuanto a tal, fuera de los cauces que el propio Gobierno tiene en el Parlamento para establecer conversaciones o negociaciones con los grupos parlamentarios que, de acuerdo con el sistema legalmente vigente, han de elevar las propuestas de nombramiento de los vocales del Consejo General del Poder Judicial a Su Majestad el Rey.

En consecuencia -lo decimos con todo respeto por el Grupo proponente-, no nos parece una comparecencia regularmente planteada, ni siquiera oportuna, porque el segundo aspecto, el que suscita ahora «ex novo» la portavoz del Grupo de Izquierda Unida tras la primera intervención del Ministro, tampoco es adecuado, como se entrevé en las palabras últimas del señor Presidente, para la comparecencia del Ministro.

Si se trata de hablar del futuro del sistema de provisión de los miembros o vocales del Consejo General del Poder Judicial, se trata de un problema de «lege ferenda» sobre el que, además, en este momento pende un debate en el Pleno de la Cámara, que mañana justamente se va a sustanciar y al que no debemos hurtar el conocimiento general de un tema de tanta trascendencia cual es el que afecta a la articulación de uno de los grandes poderes del Estado.

En consecuencia, señor Presidente, nosotros coincidimos en que, llegados a este punto, el primero del orden del día, debiera ser zanjado sin más. Pero permítame, señor Presidente, que no sin antes decir, sobre el primero de los aspectos que parecía motivar la comparecencia, la posición de los distintos grupos respecto de la renovación actual del Consejo General del Poder Judicial, que el Grupo Parlamentario Popular no está efectuando derecho de veto alguno, porque en ese caso el veto no sería un derecho, sería simplemente la obstrucción de la constitución de un órgano constitucional que nosotros deseamos ver constituido cuanto antes.

En segundo lugar, que eso no significa que pueda afirmarse que ese Consejo General, el que está actuando, esté en precario. El Consejo General está compuesto por 20 miembros, de los cuales 15 están ahora en activo, están actuando y sus acuerdos son plenamente legítimos. Sobre esto creo que no debe quedar ninguna sombra de duda. No hay, por tanto, precariedad en la actuación actual del Consejo.

En tercer lugar, sin entrar en el problema que, insisto, creo que debe debatirse en otro foro, con arreglo a la sentencia de 26 de julio de 1986 del Tribunal Constitucional, en la que hay argumentos para todos los gustos y que es la que marca probablemente constitucionalmente el problema que suscita el Grupo Parlamentario Izquierda Unida, nuestro Grupo está haciendo en esa renovación un desarrollo de las posibilidades que la propia sentencia abre al decir que en la elección de los doce vocales o sus vacantes no corresponde forzosamente a las Cortes o a cualquier otro órgano constitucional la posibilidad de propuesta, sino que puede buscarse en otras instancias sociales la elaboración de tal propuesta.

Combinando ese fundamento de derecho, ese considerando en términos clásicos, con la realidad social del mundo judicial, nuestro Grupo -y me consta que otros grupos parlamentarios también lo han hecho así- ha consultado con las asociaciones profesionales tanto de carácter judicial como las que agrupan legítimos intereses corporativos, como pueden ser el Consejo General de la Abogacía o los colegios de abogados, a fin precisamente de integrar sin veto alguno las cinco vacantes que actualmente se han producido en el Consejo General del Poder Judicial.

Finalmente, respecto del problema general, que en segunda vuelta parece haber abierto la representante de Izquierda Unida, nos reservamos para lo que entendemos que debe ser el debate de «lege ferenda» en el Pleno de esta Cámara, anunciando que para nosotros el sistema vigente no es el idóneo, como el propio Tribunal Constitucional reconoció al recomendar su sustitución, y que para nosotros la fórmula idónea de esa sustitución sería el sistema corregido que estuvo vigente a partir de 1980 y hasta 1985.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Pérez Mariño.

El señor **PEREZ MARIÑO**: Efectivamente, parece

que hay una coincidencia en todos los intervinientes en que la postura del Ministro es la única posible en un tema como éste porque la competencia de los nombramientos está en los grupos políticos representados parlamentariamente y, por tanto, en los parlamentarios.

Sin embargo, decir eso sería de alguna forma encubrir alguna de las realidades que están ahí, porque yo creo que no estaría de más, dado que aquí hablamos no solamente entre nosotros sino para transmitir a la opinión pública algunos de los mensajes, el que fuéramos capaces también de reconocer, para modificar, la incapacidad que los grupos políticos hemos tenido hasta ahora y después de varios meses para ponernos de acuerdo en unos nombramientos, lo que si bien no impide el funcionamiento normal -normal en el sentido de eficaz- de los órganos constitucionales y en concreto del Consejo General del Poder Judicial, no es menos cierto que no está así modulado el número de miembros que debe tener y que lo ideal sería que se cumpliesen las previsiones establecidas en la Constitución y en la propia Ley que rige el Consejo General del Poder Judicial y que ya estuvieran nombrados los miembros.

Los grupos parlamentarios, incluido el de Izquierda Unida, todos en definitiva, no hemos sido capaces de ponernos de acuerdo aún en los nombramientos. Eso no es culpa del Gobierno, porque en este caso el Gobierno tiene un escaso margen de maniobra. Sí es más culpa del grupo que sustenta al Gobierno, el Grupo Socialista, y de todos los grupos de la Cámara, incluido el Grupo Popular. No querría hacer nunca una recriminación de que es más culpa de unos que de otros. Creo que es una culpa colectiva por una cierta incapacidad en ponernos de acuerdo.

A partir de ahí, el Grupo Popular, como no solemos estar habituados a ello, aprovechando la ocasión plantea el tema que parece que para ellos es la causa de todas las desdichas de la Administración de Justicia y la solución a las mismas. Por ello, nos vuelve a sacar la sentencia del Tribunal Constitucional del año 1986, en la que, como ese Grupo sabe mejor que nadie, cabe todo, y se ha hecho una opción política concreta basada en el ejercicio que dan los votos, mayoritarios en este caso, de que la elección de la totalidad de los componentes del Consejo General del Poder Judicial sea por las Cortes Generales.

¿Puede ser de otra forma? Indudablemente lo puede ser, pero yo creo que ya lo hemos discutido muchas veces. Sabemos que al Grupo Popular le gustaría volver al sistema de los años 1980-85, que para nosotros no ha supuesto ninguna panacea, e imagino que comparativamente tampoco el Grupo Popular ha encontrado que ahí haya un punto de inflexión en la mejora de la Administración de Justicia en ese año. Pero, en fin, como aquí se puede decir de todo, confío en que el Grupo Popular nos lo dirá cientos de veces; desde luego mañana nos lo va a volver a repetir aprovechando la reforma parcial de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y estamos ya no sólo bastante acostumbrados sino resignados a que nos lo vuelva a plantear reiteradamente.

Es posible que hubiera otros temas en los que nos pu-

diéramos poner de acuerdo sobre la reforma de la Administración de Justicia, pero parece que el Grupo Popular tiene más interés en decirnos que en ése no está de acuerdo. Yo creo que, para no consumir mucho tiempo, sería bueno que pudiéramos hacer una especie de declaración de principios: Ya lo sabemos, ya sabemos que el Grupo Popular está en esta tesis, y sabemos que el día en que pueda pretenderá cambiarla, ya sabemos que nosotros creemos que la representación popular está mucho mejor representada en el órgano de gobierno de los jueces con un control parlamentario y que el Grupo Popular piensa que el sistema más corporativo de abogados, etcétera, puede ser una fórmula mejor.

Nosotros tenemos nuestros apoyos, Izquierda Unida está más de acuerdo con nuestra fórmula que con la suya y, en definitiva, hay una cierta representación en la Cámara más importante que sostiene la tesis contraria a la del Grupo Popular. Pero como la vida es muy larga es posible que haya un día en que el Grupo Popular pueda volver al año 1980. Nosotros creemos que hay que seguir avanzando y ellos creen que hay que seguir regresando.

Así quedan las cosas y yo creo que el Ministro ha contestado, en la forma sincera, eficaz y parca que le caracteriza, diciéndonos que éste no era un tema de su incumbencia.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ministro de Justicia tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (Belloch Julbe): Respecto del primer aspecto, evidentemente me reitero en lo que he dicho.

En cuanto al segundo, por pura cortesía hacia el Grupo que lo ha planteado, Izquierda Unida, y como ya los señores Trillo-Figueroa y Pérez Mariño han anticipado ambos parte de lo que nos van a decir mañana, desde ese punto de vista, y también de manera muy escueta, haré lo mismo.

Todos saben en esta Comisión que creo que es preferible el sistema parlamentario. Creo que no era un tema urgente para plantearlo en este momento, por la simple razón de que, efectivamente, al no haber una posición de consenso era inviable, y así lo calculó el Ministerio de Justicia, lograr el consenso en este tema. Debido a eso no se contempla la reforma urgente.

Además, a lo expuesto habría que añadir una tercera cuestión. En la reforma ordinaria de la Ley Orgánica del Poder Judicial el Ministerio de Justicia intentará de nuevo lograr un consenso, ahora sí también sobre ese mismo tema, con la calma que da tener todo el año por delante, porque, según mis compromisos, esa revisión general se presentaría sólo en los primeros meses del año siguiente. Durante este período de tiempo creo que se debe hacer un esfuerzo para encontrar una fórmula que nos satisfaga a todos y que evite esta polémica, sobre la que a mí también personalmente en ocasiones me sabe mal hablar porque llevo hablando quince años del tema en diversas situaciones, como juez, como presidente, como miembro de una asociación judicial, como vocal y ahora como

Ministro. Yo creo que todos conocemos los argumentos y me recuerda la célebre discusión, con argumentos a favor y en contra, sobre la pena de muerte. Aquel tema era más dramático, pero realmente llegó un momento en que todos repetíamos todos los argumentos y el tema se agotó.

Me parece que repetir argumentos no es útil. Coincido con el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista. Conocemos todos los argumentos de todas las partes. Sí me parecería interesante que a lo largo de este año se hiciera un esfuerzo, partiendo del sistema parlamentario, para encontrar fórmulas que mejoren el sistema y que garanticen, junto a la legitimidad, una mayor legitimación.

En esa línea, cualquier sugerencia que pueda hacer ahora Izquierda Unida, como cualquier sugerencia que haga cualquier Grupo parlamentario, el Ministerio de Justicia la tendría en cuenta en el proceso prelegislativo.

El señor **PRESIDENTE**: En atención a lo singular de la comparecencia y con el fin de que SS. SS. no se sientan indefensos y sí suficientemente informados, quizá fuera de aplicación el apartado 3 del artículo 203. En todo caso así lo considera el Presidente, por lo que vamos a hacer un turno brevísimo de aclaración, con un tiempo de tres minutos por Grupo, si lo consideran oportuno.

La señora Aguilar tiene la palabra.

La señora **AGUILAR RIVERO**: Gracias, señor Presidente por su benevolencia. Con absoluta brevedad plantearé tres cuestiones.

En primer lugar, recogemos la propuesta del señor Ministro en el sentido de adquirir un compromiso en el marco de la Comisión para ir a buscar, en la revisión general de la Ley, una fórmula nueva, consensuada, que parta del sistema parlamentario actual. Nosotros tampoco queremos volver atrás y, por consiguiente, no coincidimos con el Grupo Popular. Creemos que sería necesario, por razones obvias y de oportunidad, que, aunque la revisión general de la ley no se prevea hasta primeros del año que viene, después del verano, cuando se reinicie el período de sesiones se pudiera empezar a dialogar entre los grupos parlamentarios en la búsqueda de una nueva fórmula, toda vez que la actual no satisface a nadie. Por eso algunos grupos parlamentarios estamos de acuerdo en que, partiendo de lo que tenemos, hay que buscar una regulación mucho mejor y una fórmula absolutamente nueva que nos permita, a través del consenso, legitimar aún más la elección de los órganos constitucionales.

En segundo lugar, con absoluta brevedad, quisiera reiterar mis palabras del principio, en el sentido de que, efectivamente, en estos momentos las circunstancias que concurren en torno a cubrir las vacantes que hay en el Consejo General del Poder Judicial han llevado, por razones de oportunidad política, de coyuntura política, dada la proximidad de las elecciones europeas y de las elecciones autonómicas andaluzas, al Grupo Popular a ejercer -y lo reiteramos- ese veto que supone una obstrucción política a la solución de un problema que es absolutamente urgente y necesario solucionar.

Usted sabe perfectamente, señor Trillo-Figueroa, que el Consejo General del Poder Judicial, al no querer cubrir las vacantes que hay actualmente, algunas de las cuales datan de hace más de dos años, está quedando en una situación de total precariedad, siendo imposible incluso en algunas ocasiones llegar a celebrar la reunión del Consejo General del Poder Judicial. Desde la responsabilidad que ustedes tienen como segundo Grupo de la Cámara debieran propiciar, no en función de la coyuntura política, sino de la realidad concreta del órgano del que estamos hablando, el que se cubrieran las vacantes que en la actualidad hay.

En relación a nuestro Grupo, quiero decirle, señor Ventura, que hemos ejercido la responsabilidad que nos corresponde en este tema en función de los dieciocho diputados que tenemos; no nos cabe más responsabilidad que la representación real que tenemos en la Cámara. Hemos mostrado nuestra disposición a colaborar para que se solucione este tema de manera inmediata, porque nos preocupa muy mucho el que órganos como el Consejo General del Poder Judicial se encuentren en la situación actual y, lógicamente, estén sometidos a los vaivenes de la coyuntura política en función de que haya o no elecciones, y ello por razones de oportunidad que a veces no llegamos, ni mucho menos, a comprender.

Por eso hemos planteado también en la primera intervención que desde nuestro Grupo, y desde esa responsabilidad justa que tenemos y no más, también estaremos dispuestos a auspiciar otra fórmula que permitiera el desbloqueo de la situación en que nos encontramos, aunque sabemos que son fórmulas complejas y no a solucionar de manera inmediata, sino a largo plazo, pero no tendríamos inconveniente en abordarlas con tal de no vernos más en la situación en la que estamos en la actualidad, con un veto que obstruye e impide la solución final para cubrir las vacantes del Consejo General del Poder Judicial.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Trillo, del Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra.

El señor **TRILLO-FIGUEROA MARTINEZ-CONDE**: Con la brevedad requerida por su amable invitación a cerrar este punto del orden del día y la contundencia que exige la intervención de la representante del Grupo que ha pedido la convocatoria, que ya queda claro que no tenía mucho más sentido que imputar, sin ningún fundamento, al Grupo Parlamentario Popular el atasco de las conversaciones en torno a la renovación del Consejo General del Poder Judicial y crear, al hilo de ello, una incertidumbre, no precisamente recomendable, sobre la legitimidad y la eficacia del actual Consejo General del Poder Judicial, al que se insiste en dejar en una precariedad que nosotros rotundamente negamos.

Nosotros creemos que no es bueno que con las instituciones del Estado, con los órganos institucionales que están actuando, se juegue para decir que están actuando en precario. Si nosotros tenemos una concepción distinta

de la articulación del tríptico orgánico máximo del Estado, de las relaciones entre el Poder Judicial y su órgano de gobierno y el Parlamento, es algo que pertenece al legítimo pluralismo de los modelos, por decirlo de una manera resumida, que pueden aplicarse a la construcción del Estado social de Derecho, pero en modo alguno significa que eso cuestione la legitimidad ni la fortaleza de los órganos que están legítima y legalmente constituidos y que están actuando.

En consecuencia, permítame, señor Presidente, reafirmar que el Consejo General del Poder Judicial actual (no entro en cuestiones de prestigio en cuanto a su origen, en cuanto a su independencia o en cuanto a la virtud del sistema por el que fueron investidos) y legalmente vigente tiene toda la fortaleza de las instituciones de un Estado democrático y que además no está, como ha afirmado la representante de Izquierda Unida, en precariedad de funcionamiento, porque no ha habido ni una sola vez, que yo conozca, en que no haya podido reunirse el Pleno del Consejo por falta de quórum, porque el quórum, señora Aguilar, es de catorce, y actualmente yo he dicho que hay quince miembros, y lo sostengo, pero con el Presidente, que se nombra como uno más, son dieciséis, y no ha existido esa precariedad que S. S. señala.

En segundo lugar, hecha esta defensa del Consejo General del Poder Judicial actual, que a mi Grupo no le entusiasma en su configuración, le diré que, respecto de la renovación de esas cinco vacantes, el Grupo Parlamentario Popular no está ejercitando ningún derecho de veto, porque no lo tiene. Podrá S. S. hacer un juicio de intenciones basado en no se sabe qué datos e ir más allá de lo que todos sabemos, que es que ha habido unas conversaciones que han quedado suspendidas, interrumpidas, que no cerradas, entre los dos Grupos mayoritarios de la Cámara; podrá S. S. conocer datos que fundamenten esa ruptura e imputar la suspensión al Grupo Parlamentario Popular. Yo le puedo garantizar que eso no es así, y si S. S. consigue demostrar otra cosa habrá descubierto, probablemente, lo que ambos Grupos, los mayoritarios de esta Cámara, están buscando, que es por qué no ha habido un entendimiento hasta el momento, pero no hable de derecho de veto, porque eso es un juicio de intenciones. Nosotros estamos defendiendo exactamente lo contrario al derecho de veto, que es nuestro derecho de propuesta por representar numéricamente lo que representamos en esta Cámara, que no es otra cosa que lo que los españoles nos han atribuido, y como eso supone la necesidad de entendimiento para cubrir los órganos constitucionales con quienes tienen la mayor representación, otorgada también en las urnas, hemos intentado y vamos a seguir intentando llegar a un acuerdo con el Grupo Parlamentario Socialista sobre este punto.

Si S. S. añade también a ese juicio de intenciones ciertos deseos de estar presente en esas conversaciones es un problema de S. S. y de su Grupo, pero eso no lo vuelque contra la actuación, de cuya intención no puede dudarse, salvo que aporte algún dato, de grupos parlamentarios que ejercen legítimamente aquello que los españoles les han atribuido en las urnas.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Pérez Mariño.

El señor **PEREZ MARIÑO**: Ninguna aclaración, señor Presidente.

- **DAR CUENTA DE LAS GESTIONES LLEVADAS A CABO ANTE LAS AUTORIDADES BELGAS PARA SOLICITAR LA EXTRADICION DE LUIS MORENO RAMAJO Y RAQUEL GARCIA ARANZ. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO. (Número de expediente 213/000143.)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto número dos del orden del día, a solicitud del Grupo Parlamentario Popular: Comparecencia del Ministro de Justicia para dar cuenta de las gestiones llevadas a cabo ante las autoridades belgas para solicitar la extradición de Luis Moreno Ramajo y Raquel García Aranz. El señor Ministro de Justicia tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (Belloch Julbe): En este caso voy primero a tratar de exponer el esquema conforme al cual funcionan los mecanismos de extradición, para que después tengan SS. SS. elementos de juicio sobre cómo ha actuado el Ministerio de Justicia respecto a ese esquema.

Como saben SS. SS., la iniciativa corresponde a los jueces y tribunales, a quienes corresponde requerir, en definitiva, la extradición respecto de personas contra las que hayan dictado ya sea una sentencia, ya sea un auto de procesamiento o equivalente, y hayan adoptado la medida de prisión. Previamente, es necesario un dictamen del Ministerio Fiscal. Cuando la Audiencia o el tribunal correspondiente adopta esa decisión dicta un auto y su contenido o su parte dispositiva es un suplicatorio que dirige al Ministerio de Justicia, a través del presidente del correspondiente tribunal. Una vez que llega a Justicia, hay un informe del servicio correspondiente, que es la Subdirección General de Cooperación Jurídica Internacional, que valora si concurren o no en la petición de extradición los requisitos que en términos generales se exigen en el marco de los convenios de extradición y que en particular puedan afectar al país concreto respecto del cual va a ser requerido de extradición. Básicamente los requisitos son precisamente la existencia de una resolución judicial de esa naturaleza, la exposición de los hechos por los cuales se solicita la extradición y, en algún caso de relación bilateral —es el caso belga—, se exige también la identificación de las personas concretas contra las que se solicita esa medida de extradición y la cita expresa de textos legales aplicables.

El paso siguiente es un informe de la Secretaría General Técnica y finalmente el Ministro de Justicia que llevar al Consejo de Ministros el acuerdo concreto de continuación en el procedimiento de extradición. Si el Consejo de Ministros acuerda continuar el trámite, el paso siguiente

es enviar el conjunto del expediente, con los documentos correspondientes, al Ministerio de Asuntos Exteriores. Este lo remite a su vez a la Embajada española correspondiente del país del que se solicita la extradición y esa Embajada acude, a su vez, a la vía diplomática del Ministerio de Exteriores correspondiente y al órgano judicial. Este es el mecanismo más complejo, cuando no hay marcos bilaterales o plurilaterales concretos con determinados países en que existen mecanismos simplificados de extradición, pero a los que no vale la pena para la comparecencia presente hacer alusión. Este es el caso general cuando no hay marcos específicos y es, desde luego, el caso concreto que concurrió en el supuesto belga.

Pues bien, la actuación de los tribunales y del Ministerio de Justicia, partiendo de este esquema general, es la siguiente. El 20 de mayo de 1993 es cuando uno de los órganos de la Audiencia Nacional, el Juzgado de Instrucción Central número 2, dicta el auto de procesamiento y prisión. Previamente el Ministerio Fiscal había tenido conocimiento y emitido el correspondiente dictamen el 14 de mayo de ese mismo año. A raíz de la petición concreta del Ministerio Fiscal se dicta la correspondiente resolución judicial, acordando el suplicatorio el 26 de mayo de 1993, es decir, seis días después del auto de prisión. Esa resolución implica además librar una orden internacional de detención preventiva que tiene eficacia pocos días después y provoca la detención de los dos acusados de terrorismo en Bélgica. El día 10 de junio —el 26 de mayo se había dictado la orden internacional de busca y captura— entra en el Ministerio de Justicia el correspondiente expediente y el conjunto de la tramitación a que he aludido se realiza en quince días. Concretamente el 25 de junio llega ya la propuesta al Consejo de Ministros, y ese 25 de junio de 1993 se aprueba por el Consejo de Ministros a continuación del procedimiento de extradición, con tres consecuencias inmediatas: informe al presidente del tribunal que lo ha solicitado, informe a la Dirección General de Policía, más concretamente al servicio de Interpol, y finalmente traslado material del expediente y documentos al Ministerio de Exteriores para que siga el trámite que hemos dicho.

En resumen, la primera resolución judicial es de 20 de mayo de 1993 y el procedimiento está tramitado íntegramente el día 25 de junio de 1993. Desde luego, es una tramitación particularmente diligente. Desgraciadamente, no todas tienen esta diligencia; en este caso es espectacularmente rápido el proceso, pero las fechas son exactamente las que les he dicho.

Ya saben ustedes que la decisión sobre la extradición depende de los sistemas. Concretamente existe el sistema administrativo, en el que es un órgano administrativo el que decide, aunque frecuentemente en estos casos previo un «avis» judicial en los países francófonos, es decir, un asesoramiento o consulta del órgano judicial. Existe, por otro lado, mecanismos en que es la autoridad judicial de los países quien decide. El caso belga es el caso mixto, en definitiva es necesario el «avis» o el consejo de un órgano judicial, pero la decisión está situada en el Gobierno.

El tema en este caso, y dentro del conjunto de la legisla-

ción belga, se complica de muy diversas maneras. En primer lugar, porque se interpone una demanda de asilo por parte de las dos personas acusadas de pertenencia a banda armada y de cooperación en temas de terrorismo. Se interpone ese recurso y como consecuencia del mismo se suspende el procedimiento de extradición. Efectivamente, conforme al sistema jurídico belga, una vez que se ha admitido a trámite la demanda de asilo es forzoso suspender el procedimiento de extradición hasta el momento en que la resolución, en su caso denegatoria, sea firme. Sin embargo, es cierto que ahí media un período de tiempo en el que el Gobierno belga podría haber tomado decisiones sobre la extradición y no las tomó. Este es el primer reproche que en la relación bilateral España-Bélgica planteó el Gobierno español.

El segundo reproche es que no recurrió la admisión a trámite por parte del Comisario belga. Esos fueron los dos motivos concretos de la actitud particularmente dura de España en el marco de la relación bilateral con Bélgica, porque considerábamos que había habido posibilidad de conceder o denegar la extradición antes de la interposición de la demanda de asilo y, en segundo lugar, porque no se recurrió la inadmisión a trámite de esa demanda de asilo. También es cierto que en la tradición jurídica belga el Gobierno nunca había recurrido una admisión a trámite en el caso de una demanda de asilo. Hay que ser objetivos: constituía una actuación que hubiera sido manifiestamente excepcional. Pese a lo cual el Gobierno español entendía que el supuesto, al tratarse de terroristas, merecía hacer uso de esa extradición. Pero no deja de ser cierto lo anterior.

Por si faltaba poco (ya tenemos dos procedimientos en marcha), a la extradición suspendida como consecuencia de la interposición de la demanda de asilo se incorpora un tercer procedimiento más, ya que como consecuencia del retraso exceden los plazos de prisión preventiva máxima previstos en la legislación belga. Entra en funcionamiento un tercer procedimiento judicial, que se acumula a los otros dos procedimientos, que, para simplificar, equivaldría a nuestro «habeas corpus» aproximadamente, con sus matizaciones, pero que, en definitiva, supone una consideración, ya en sede jurisdiccional ordinaria, en que el tribunal exclusivamente atiende ese factor, el factor de que la detención es ilegal por exceso en el plazo. Además, respecto a esta resolución el Gobierno español no hizo protesta de clase alguna, porque evidentemente se trataba de una decisión judicial, sin más, y como todas las decisiones judiciales las respetamos, no sólo las dictadas por los órganos judiciales españoles, sino también las dictadas por cualquier país miembro de la Unión Europea. Lo cierto es que produce el efecto negativo de que salen en libertad.

A partir de ese momento la presión del Gobierno español no se dirige, como es obvio, al órgano judicial sino al Gobierno para garantizar que asegure medidas de custodia y vigilancia durante el tiempo en que se encuentran en esa situación de libertad. El Gobierno belga reacciona positivamente y, efectivamente, establece esas medidas.

A partir de ese momento se produce el momento cum-

bre de la crisis. Ya se habían realizado toda clase de conversaciones en los diversos niveles y organismos dentro del marco de la Unión Europea, pero se produce el momento seguramente clave de la actuación española, que se refiere a los días 29 y 30 de noviembre con ocasión de la primera reunión del Consejo de Ministros de Justicia e Interior, ya de la Unión Europea, no de la Comunidad. En ella, España, como consecuencia del planteamiento de admisión a trámite por parte del Comisario, considera oportuno formular reserva general sobre todos y cada uno de los puntos del orden del día afectantes precisamente a la regulación del asilo, y considera que al hacerlo actúa de manera congruente y respetuosa con el ordenamiento judicial interno belga. La posición española no es reprochar nada al Comisario, no es reprochar nada a los órganos judiciales que han actuado razonablemente, sino limitarnos a afirmar que un país miembro de la Unión Europea debería tenerlo resuelto en términos legislativos, si fuere preciso, si la simple costumbre institucional no funciona, como pasa en la mayor parte de países europeos que no tiene resuelto el problema y, sin embargo, de manera automática no se admiten a trámite demandas de asilo de países miembros de la Unión Europea; pero si, en definitiva, tenían un sistema en que esa costumbre institucional o constitucional no funcionaba, tenía, como Estado, la responsabilidad de establecer los mecanismos normativos que en el futuro lo impidieran.

El planteamiento desde un punto de vista jurídico es complejo e interesante, porque aparentemente podría hablarse de una cierta contradicción con la propia Convención de Ginebra. No es ése el planteamiento del Gobierno español sino que entiende que no es posible aplicar los parámetros de la Convención de Ginebra en el marco limitado de los países miembros de Maastricht y, en definitiva, de la Unión Europea. Respecto de esos países supondría tanto como erosionar uno de los fundamentos del propio marco de la Unión Europea el que se pusiera en cuestión la legitimidad del sistema judicial, la legitimidad de las garantías de la existencia, en definitiva, de procedimientos que puedan hacer resplandecer la verdad dentro del propio ordenamiento jurídico interno.

No se discute, ni se valoraba en modo alguno, si existieron o dejaron de existir uno u otro tipo de conductas dentro de las denunciadas por estos presuntos terroristas. En cualquier caso lo que se discutía es que nadie, dentro de la Unión Europea, pudiera arrogarse el papel de árbitro respecto de la actuación de órganos judiciales de otro país perteneciente a la Unión Europea.

Como consecuencia de esa reserva -insisto en que previamente, en los meses anteriores, se había realizado ese mismo tipo de actuación en comités previos dentro del marco de la Unión Europea- se acelera la presión política española. El Jefe de Gobierno belga se compromete a recurrir una eventual concesión del derecho de asilo. Lo hace precisamente en España con ocasión de una visita al Presidente del Gobierno. Los parlamentarios españoles representados en el Parlamento Europeo logran una resolución fundamental, desde el punto de vista del resultado final de la actuación, una resolución del Parlamento Eu-

ropeo en la que se mantiene y recoge la tesis que había sostenido el Gobierno de España sobre la imposibilidad de admitir a trámite una demanda de asilo entre países de la Unión Europea.

El resultado final ya lo conocen ustedes. El 14 de febrero, hace unos días me parece, si no podría consultar el dato, el Comisario ha denegado la admisión a trámite de la demanda de asilo.

¿Cuál es la situación actual? El Gobierno belga todavía no puede decidir sobre la extradición porque, de manera inmediata, los dos demandantes de asilo han interpuesto, a su vez, recurso ante una comisión permanente de naturaleza esencialmente administrativa, no judicial. En consecuencia, mientras no es firme la resolución, el Gobierno belga sigue teniendo legitimidad para no pronunciarse sobre la concesión o no de la extradición.

Terminada esa fase, si se confirma en definitiva el acuerdo del Comisario (en este caso lo excepcional sería lo contrario, nunca esa comisión ha modificado un acuerdo del Comisario, por lo tanto, en los terrenos de la prognosis jurídica, que es un terreno un tanto resbaladizo, hay que suponer que esa resolución se va a confirmar), a partir de ese momento, en el supuesto de que el Gobierno belga concediera la extradición, todavía tendrían derecho a acudir al Consejo de Estado correspondiente antes de que el tema se resuelva.

En definitiva, les he intentado contar el proceso, bastante complejo, pero quería que lo conocieran en su totalidad. Me parece evidente que el Gobierno español en este tema ha mantenido en todos los planos, tanto en el de la relación bilateral, en el marco de la Unión Europea y con sus socios, como a través de los grupos parlamentarios en el Parlamento Europeo una postura sorprendentemente de fuerza en términos diplomáticos, nos decían el resto de colegas Ministros de Justicia e Interior en la reunión, que de hecho compartían nuestra opinión. Creo que ha dado sus frutos razonables y sensatos, aunque todavía el proceso esté pendiente.

Esta es la información de carácter general que me creía obligado a dar ante la petición de SS. SS.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean intervenir? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario Popular, autor de la solicitud de comparecencia, señor Baón, tiene la palabra.

El señor **BAON RAMIREZ**: Señor Ministro, mi Grupo había solicitado esta comparecencia precisamente para que S. S. diese la explicación que ha dado y que lo hiciese con el rigor y la minuciosidad con que lo ha hecho. En ese sentido debo calificar inicialmente su intervención de manera elogiosa, porque entiendo que en ese proceloso y complejo trámite de petición de extradición han actuado con toda escrupulosidad y con todo rigor. Entendemos el sistema legal que rige en la nación amiga y socia de la Unión Europea, que es Bélgica, pero de todas maneras esto denuncia la carencia de armonización legal que hay. Resulta increíble que se pueda tratar a España como si fuésemos un país deficitario en la garan-

tía de los derechos democráticos, de los derechos constitucionales.

Evidentemente se trata de dos presuntos etarras, pertenecientes a bandas armadas, suficientemente conocidos, con un cúmulo de indicios racionales para proceder. Prueba de ello es que la Audiencia ha procedido y por el trámite legal correspondiente, también mixto, judicial y administrativo, a solicitar la extradición. Resulta increíble, repito, que Bélgica se haya comportado así.

En ese sentido, mi Grupo lo que quiere es ratificar y apoyar la conducta que han tenido dos miembros del Gobierno, y el mismo Presidente, en la Cumbre que se celebró los días 10 y 11 de diciembre en Bruselas, de no ceder en absoluto en este planteamiento hasta que sean extraditados estos dos presuntos terroristas. Lo digo así, lamentando que ese tercer pilar de Maastrich dé pruebas de su debilidad, de su raquitismo y de su falta de eficacia; lo prueba precisamente porque establece un cúmulo de garantías, aunque sea respetuoso con el ordenamiento jurídico belga, de todo punto incongruente con esa pretensión de unidad a la que queremos llegar.

Evidentemente, creo que ha funcionado, por otra parte, la cooperación judicial y policial. El señor Ministro decía que le habían dado la razón cuando habían opuesto las reservas generales al orden del día de aquella reunión de Ministros de Justicia e Interior, y entiendo que deben proseguir en ese camino, toda vez que ésa será la demostración de que se nos reconoce con la autoridad y con los valores democráticos que ciertamente tenemos en este país, consagrados en la Constitución y en todo el Estado de Derecho positivo que lo desarrolla.

Quiero invitarles a que no cedan en este punto, porque ya he dicho que en este aspecto el Grupo Popular les brindará todo el apoyo que necesiten.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV) tiene la palabra el señor Olabarría.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Intervengo únicamente para manifestar que, en opinión de mi Grupo Parlamentario, señor Presidente, señor Ministro, la actuación del Gobierno ha sido correcta y absolutamente regular.

Si acaso, quiero manifestar cierta sorpresa por la naturaleza de la iniciativa presentada por el Grupo Popular, porque eso sí que vulnera las tradiciones de ese Grupo. Presentar una iniciativa y pedir la comparecencia del Ministro para tener que reconocer la regularidad formal de esta iniciativa, parece que acredita un talante diferente a otros que hemos podido apreciar en las iniciativas de dicho Grupo.

Una vez manifestada esta sorpresa, poco más hay que añadir, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tiene la palabra el señor Romero.

El señor **ROMERO RUIZ**: Gracias, señor Presidente.

Señor Ministro, nuestro Grupo Parlamentario comparte las actuaciones del Gobierno en este importante asunto. Creemos que han actuado ustedes correctamente, y así lo reconocemos a la hora de fijar nuestra posición en el desarrollo de esta iniciativa, porque no se puede construir un espacio judicial y policial europeo, no se puede caminar hacia la unión europea si no hay una lealtad básica de los países democráticos que caminan hacia la Unión.

Ahí se ha trabajado bien, porque en España se pueden defender las ideas políticas que cada Grupo considere oportunas con la total garantía que emana de nuestra Constitución y del Estado de Derecho y no se puede permitir ni tolerar que se aplique el derecho de asilo a dos presuntos terroristas en Bélgica. Se ha actuado bien, se ha puesto en marcha con fuerza el peso diplomático de nuestro país; es lo que corresponde en este caso. Nosotros, en nombre del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, saludamos y reconocemos que el Gobierno ha actuado como corresponde en este asunto.

Entendemos que las iniciativas parlamentarias en una Comisión de control pueden tener el carácter de control permanente o de oposición a lo que el Gobierno haga mal, pero también se pueden pedir aclaraciones, con todos los detalles que el Ministro ha planteado, y felicitar al Gobierno cuando lo hace bien. En este caso, que lo diga yo puede resultar incluso bastante extraño, pero le digo que no se haga ilusiones en relación con los puntos que vienen, porque ahí no coincidiremos en valorar su actuación como positiva, aunque en este caso sí.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra el señor Pérez Mariño.

El señor **PEREZ MARIÑO**: Agradezco al señor Ministro que haya recordado al señor Baón la existencia del Convenio Europeo de Extradición, que es donde se recoge el marco estricto en el que se mueven las peticiones de extradición, complementadas, como ha dicho el señor Ministro, con los tratados bilaterales. Sabe el señor Baón que ahí los gobiernos tienen muy poco que decir, que la petición de extradición surge y emana cuando existe una orden de detención o procesamiento de un órgano judicial; que los gobiernos, en este caso el español, sólo pueden cursarla y no inmiscuirse, porque no estamos hablando, en la pregunta del señor Baón, de asilo, como le he entendido al representante de Izquierda Unida, sino de la extradición, que es tal como viene en el orden del día.

En la extradición hay que decir que los gobiernos no se pueden inmiscuir. Por tanto, voy a tratar de complementar esta información, si me lo permite el señor Ministro, y le voy a regalar al señor Baón el Convenio Europeo de Extradición, porque de haberlo tenido usted se hubiera evitado tener que solicitar esta comparecencia, ya que es un tema estrictamente judicial.

Para que tenga algunos datos más, le diré que con Bélgica se conceden más de 50 extradiciones al año; es decir, que es un mecanismo que funciona con normali-

dad, y que el tiempo que lleva pedida la extradición es mucho menor que el que se tiene normalmente en España. En España, como usted sabe, se instruye por los juzgados centrales de la Audiencia Nacional; posteriormente se ve por una de las salas, ha lugar un recurso de súplica ante el pleno de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional y, posteriormente, hay la última decisión administrativa, que corresponde al Gobierno de la nación, pero no ha llegado aún el momento. El término medio de lo que se tarda es mucho más de lo que están tardando las autoridades belgas.

En definitiva, creo que el Ministerio de Justicia lo que ha hecho exclusivamente es cursar la petición de extradición que se había hecho desde los órganos judiciales españoles.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (Belloch Julbe): Unicamente quiero dar las gracias a los grupos parlamentarios por sus intervenciones y, al mismo tiempo, indicar que ciertamente no es lo mismo la problemática del asilo que la de la extradición. Es decir, mientras que el asilo cuestiona, creo, los parámetros básicos de un Estado de Derecho, la extradición puede no cuestionarlos.

Independientemente de las aclaraciones que ha hecho el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, quiero aludir a que, además, desde el punto de vista técnico, la concesión o denegación de una extradición puede estar motivada por otra serie de cuestiones perfectamente legítimas que para nada ponen en entredicho nuestro papel como Estado de Derecho. (El señor Baón Ramírez pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Señor Baón, ¿para qué solicita la palabra?

El señor **BAON RAMIREZ**: Tan sólo para decir que hay portavoces de grupos parlamentarios...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Baón, le voy a dejar tiempo...

El señor **BAON RAMIREZ**: Señor Presidente, he sido aludido.

El señor **PRESIDENTE**: Sin duda alguna, con una intervención de carácter pedagógico por parte del señor Pérez Mariño y con el ofrecimiento del regalo de un convenio para que si usted quiere...

El señor **BAON RAMIREZ**: Señor Presidente, está usted interpretando...

El señor **PRESIDENTE**: En estos dos sentidos tiene usted la palabra. Aproveche, señor Baón, que tiene dos minutos.

El señor **BAON RAMIREZ**: Muchas gracias.

Quiero decir que para una vez que un representante de la oposición dice que pide la comparecencia para provocar la información, para que no haya ningún átomo de duda, otros portavoces le hacen reproches. Si lo quiere así, lo retiro.

El representante del Grupo Vasco dice que contrasta con otras actuaciones. Lógicamente, porque la oposición que hace el Grupo Popular no es sistemática y unas veces tiene que reconocer, como en este caso, que se ha actuado correctamente. No nos duelen prendas reconocerlo.

Respecto al señor Pérez Mariño, evidentemente le agradezco la didáctica. Prefiero que me la dé en el pasillo y le discutiré algunas cosas, pero que no se constituya en defensor del sistema belga cuando yo estoy poniendo a bajar de un burro, por decirlo con una expresión coloquial, cómo no funciona la Unión Europea, ni el tercer pilar, ni los sistemas de cooperación judicial y policial. Por lo demás, me parece fuera de lugar esa intervención del señor Pérez Mariño.

Sólo quería hacer esas puntualizaciones.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Pérez Mariño.

El señor **PEREZ MARIÑO**: En quince segundos quisiera decir al señor Baón que el sistema belga es, en lo sustancial, estrictamente igual al español.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Olabarria, ¿para una intervención de réplica, pedagógica?

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Pedagógica, señor Presidente. Relativa a los principios axiológicos de los sistemas de control parlamentario, bien apuntado por el portavoz de Izquierda Unida.

El señor Baón se ha sentido injustamente ofendido. El ha confundido dos conceptos antitéticos, contradictorios, el de reproche con el de felicitación. Yo le recuerdo, señor Presidente -seguramente constará en acta así-, que le he felicitado por articular un sistema de control parlamentario al que no es muy proclive habitualmente el Grupo Popular, lo cual no quiere decir que no sea legítimo hacerlo de otra manera. Sencillamente quería contextualizar el sentido exacto de mis palabras en estos términos, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos a las preguntas. Los números 4 y 5 se van a debatir de forma acumulada.

#### **PREGUNTAS:**

- **SOBRE USO DE LAS AUTORIZACIONES CONCEDIDAS POR LOS NUMEROS 1 Y 2 DE LA DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA DEL TEXTO ARTICULADO DE LA LEY DEL PROCEDIMIENTO LABORAL, APROBADA POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 521/1990, DE 27 DE ABRIL.**

**FORMULADA POR EL SEÑOR ORTEGA (CIU-IC), (Número de expediente 181/000224.)**

El señor **PRESIDENTE**: La pregunta número 3, cuyo autor es el señor Peralta Ortega, dice lo siguiente: Uso de las autorizaciones concedidas por los números 1 y 2 de la disposición adicional segunda del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por Real Decreto Legislativo 521/1990, de 27 de abril.

El señor Peralta tiene la palabra.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Señor Ministro, conoce usted perfectamente que el vigente texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo de 27 de abril de 1990, establece como norma general la posibilidad de recurso en suplicación de aquellas reclamaciones cuya cuantía exceda de 300.000 pesetas. La misma Ley de Procedimiento Laboral en su disposición adicional segunda prevé la posibilidad de que el Gobierno, previo informe del Consejo General del Poder Judicial y con audiencia del Consejo de Estado, pueda modificar la cuantía de la procedencia del recurso de suplicación. Eso no ha ocurrido hasta la fecha, señor Ministro, como usted conoce perfectamente, y han pasado ya prácticamente cuatro años desde la fecha en que se estableció. Lógicamente durante estos cuatro años se ha producido un deterioro importante en la trascendencia que tenía la cuantía de 300.000 pesetas como consecuencia de la inflación, de la subida retributiva que se ha establecido durante este período de tiempo. **(El señor Vicepresidente, Arqueros Orozco, ocupa la Presidencia.)**

Paralelamente a este proceso se ha producido una acumulación de recursos de suplicación en las distintas salas de lo social de los tribunales superiores de justicia de las distintas comunidades autónomas del Estado.

En esta situación una posible solución sería que por parte del Gobierno se hiciera uso de esa autorización prevista en la disposición adicional segunda del texto articulado y mi pregunta, señor Ministro, sería la de si tiene previsto el Gobierno hacer uso de esa autorización.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Arqueros Orozco): Tiene la palabra el señor Ministro para contestar.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (Belloch Julbe): Con la venia del Presidente.

En los términos de la pregunta no sabía si se refería solamente al tema de las cuantías por suplicación —efectivamente es el caso—, pero quizá sus observaciones podrían extenderse también al artículo 97.3, cuando fija las multas pecuniarias de 100.000 pesetas; podría también extenderse a los depósitos para recurrir, del artículo 226 y seguramente también a los honorarios y costas del artículo 232.

Como ciertamente no sabía cuál de los aspectos, aunque seguramente su observación puede ser válida para el conjunto de ellos, porque alude, supongo, fundamentalmente a un puro problema de apreciación del valor de la

peseta, desde ese punto de vista, lo que hemos hecho, a raíz de su pregunta, es preguntar informalmente al Consejo General de la Abogacía y al Consejo General del Poder Judicial; informalmente, porque no ha habido tiempo para más, nos comentan que no consideraban el tema urgente pero yo, después de su pregunta, lo que voy a hacer es formalmente solicitar del Consejo General del Poder Judicial que me dictamine sobre este tema, porque ha sido simplemente una consulta con los vocales que, por tener especialidad laboral, podían conocer más este tema, pero dado que S. S. lo pregunta y que me parece razonable el planteamiento, me comprometo a hacer una consulta formal al Consejo General sobre esta materia.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Arqueros Orozco): Tiene la palabra el señor Peralta por cinco minutos.

El señor **PERALTA ORTEGA**: Gracias, señor Ministro, por su respuesta. Quiero decirle, en primer lugar, que efectivamente me he centrado en mi intervención en lo que sería el apartado uno de la disposición adicional segunda, donde se hace referencia a la modificación de la cuantía de procedencia del recurso de suplicación, pero también es verdad, como usted precisamente ha puesto de manifiesto, que el texto de mi pregunta hacía referencia al apartado 1 y al apartado 2, donde se contiene otra serie de aspectos de la Ley de Procedimiento Laboral que son afectados por el mismo problema de fondo, que es la inflación, en el caso concreto de la procedencia de los recursos, los incrementos retributivos, etcétera y, por tanto, le agradezco que efectivamente haya generalizado en ese sentido la respuesta.

De la misma manera le agradezco que reconozca que, a raíz de esta pregunta formulada por este Diputado, ha hecho esas gestiones informales.

Entiendo que esas gestiones informales hayan respondido en el sentido de que no es urgente el tema. Evidentemente, no lo es, porque la problemática de la justicia social es, desgraciadamente, mucho más importante que esto, pero esto también forma parte de esa problemática. Esto también forma parte de esta problemática y en este sentido sería bueno que lo que se pretende con una justicia ágil y eficaz en el terreno social se puede ver lógicamente afectada por la posibilidad de que se pueda establecer recurso contra todo tipo de sentencias. No se conseguiría precisamente uno de los objetivos de la justicia social si esa posibilidad de recurso se generalizara.

Somos partidarios de que exista recurso en los temas que justifican esa existencia de la posibilidad de recurso, pero donde no se justifica creemos que no debe existir. Y lo que está ocurriendo es que las previsiones legales que se establecieron en el año 1990, como consecuencia de su no actualización, están quedando auténticamente desfasadas y se está produciendo una vulneración de lo que se pretendía en aquel momento determinado. Por tanto, señor Ministro, como una medida concreta, posiblemente no urgente, seguramente no la más importante, pero ésta forma parte de esas medidas y, en ese sentido, creemos que sería oportuno que por parte del Gobierno se

iniciaran los trámites para la actualización completa de esas autorizaciones que le conceden, tanto el apartado 1 como el 2 de la disposición adicional segunda.

Insisto en que es verdad que no es la única ni la más importante. Habría que abordar otros temas en relación con esta materia, incluso con la de la acumulación de recursos en las salas de lo social de los tribunales superiores de justicia.

Brevemente y con celeridad se me ocurriría sugerir al señor Ministro la posibilidad de que negociara con las asociaciones profesionales de la Magistratura la revisión de los módulos de productividad establecidos en estos momentos y que, al menos mientras se mantengan las plantillas actuales, difícilmente permiten atender el volumen creciente de recursos que se está produciendo. Caben dos posibilidades: incrementar las plantillas o incrementar los módulos. Debería abordarse la posibilidad de las dos medidas, de cara a conseguir que, efectivamente, una de las características importantes que debe tener la justicia social, que es su celeridad, se haga realidad y no volvamos, un poco, a la situación yo creo que lamentable en el aspecto concreto de demora que sufrió en su día el extinto Tribunal Central de Trabajo.

También habría quizá otras medidas puntuales, técnicas que se podrían abordar como, por ejemplo, establecer un mecanismo claro, no sujeto a la discrepancia judicial que existe en estos momentos sobre cuantificación de las pensiones, que, en la anterior Ley de Procedimiento Laboral, era objeto de un artículo específico, que en ésta no está prevista y ha dado lugar a una discrepancia judicial sobre cómo se cuantifican las prestaciones, si con cómputo anual, con cómputo superior al año, etcétera. Eso puede dar lugar a que las previsiones del texto del año 1990 no se corresponden con lo que realmente es la realidad.

Por tanto, estos apartados -insisto, reconociendo que son puntuales, no urgentes ni seguramente los más importantes- sí pueden contribuir a que efectivamente las previsiones legislativas que en su día se tenían cuando se abordó el texto del año 1990 sean realidad en este año y en años sucesivos.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Arqueros Orozco): Tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (Belloch Julbe): Además de volver a agradecer esa sugerencia, que nos permitirá revisar el tema, respecto de los dos temas puntuales que ha mencionado tengo que decirle que de hecho está trabajando el grupo de reforma procesal civil, el grupo de reforma penal, el grupo de reforma procesal contencioso-administrativa y también hay un grupo de aspectos laborales. De hecho, en mi comparecencia inicial no sé si estaba S. S., no hice alusión a que en este campo fuera necesario abordar grandes reformas procesales en lo laboral; sin embargo, sí aspectos puntuales. Así como en el ámbito civil parece evidente que ha llegado el momento de abordar esa reforma integral, también en el ámbito laboral está creando ya un grupo de trabajo que inicialmente planteará propuestas concretas. Yo,

desde luego, voy a trasladar las sugerencias que usted me ha hecho a ese grupo de trabajo. Sin duda, la forma de operar de esos grupos de trabajo es precisamente las asociaciones y, en definitiva, se llega a una conformación de criterios delante del Gobierno.

Le reitero mis gracias y recojo sus sugerencias.

- **SOBRE VALORACION DE LA NO OPOSICION DEL MINISTERIO FISCAL A LA AUTORIZACION DE ABANDONAR EL TERRITORIO ESPAÑOL CONCEDIDA A MONZER AL KASSAR, FORMULADA POR LA SEÑORA AGUILAR RIVERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 181/000408.)**

- **SOBRE VALORACION DE LA NO AUTORIZACION CONCEDIDA POR LA AUDIENCIA NACIONAL A MONZER AL KASSAR PARA ABANDONAR EL PAIS. FORMULADA POR LA SEÑORA AGUILAR RIVERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA. (Número de expediente 181/000410.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Arqueros Orozco): Para formular las preguntas números 4 y 5, de doña Rosa Aguilar, por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra don Antonio Romero.

El señor **ROMERO RUIZ**: Señor Presidente, señor Ministro, hemos formulado estas dos preguntas, respecto a las que le hago una primera exposición.

Queremos saber en el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya cómo valora usted la no oposición del Ministerio Fiscal a la autorización de abandonar el territorio español concedida a Monzer Al Kassar para viajar a Siria y, al mismo tiempo, qué opina usted de esa autorización y de todas las circunstancias que han concurrido en lo que podríamos denominar *el culebrón* Al Kassar y la alarma social generada. Ha habido participación de otros Ministerios, del Estado, han hecho gestiones en torno a la autoridad judicial y ha habido los comportamientos legítimos de la independencia de los tribunales, etcétera, sobre este asunto, pero al mismo tiempo ha actuado el Ministerio Fiscal. Queremos saber su opinión, porque, de todas las opiniones que ha ido conociendo la sociedad española, la suya es la única que no se conoce respecto a la situación creada por este hecho, que nosotros consideramos especialmente grave en cuanto a las circunstancias que le han rodeado.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Arqueros Orozco): Tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (Belloch Julbe): Señor Romero, supongo que se refería a esto cuando me

señalaba que el resto de la mañana no sería tan pacífico.

La verdad es que ha ido a preguntar a un miembro del Gobierno que en este tema tan difícilmente le va a poder satisfacer, porque la postura institucional del Ministerio de Justicia es sobradamente conocida: no valoro actuaciones del Ministerio Fiscal ni de los jueces; no lo valoro. Sólo cuando hay una sentencia judicial firme, como cualquier otro ciudadano, entro en una valoración, si me parece necesaria, e incluso en ese caso lo hago con extraordinarias restricciones.

Considero, de manera general, que el papel institucional del Ministerio de Justicia, como preservador del sistema jurídico, debe caracterizarse por tener un particular y exquisito cuidado en no valorar nunca, ni para elogiar ni para criticar, actuaciones del Ministerio Fiscal ni respuestas o actuaciones concretas de los jueces, cuando estas actuaciones, insisto, están vivas, para aclararnos en sentido coloquial. Esa es mi postura institucional y a ella me debo. No pienso hacer excepciones, no es falta de deseo de contestar, es que ésa es la postura institucional del Ministerio de Justicia, reiteradamente sostenida.

En este caso, un hecho objetivo sí está ahí, y es que el 1 de febrero el señor Al Kassar cumplió su obligación de presentarse.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Arqueros Orozco): Para turno de réplica, tiene la palabra el señor Romero por tiempo de diez minutos.

El señor **ROMERO RUIZ**: Señor Presidente, la posición del Ministerio de Justicia en torno a este asunto es una posición institucional y política. Usted debe saber que ya no es magistrado juez, que es un Ministro del Gobierno de Felipe González, y, por lo tanto, que comparece ante el Parlamento del Estado a través de la Comisión de Interior y Justicia y que se le exige que usted opine sobre una serie de temas para conocer su opinión y la responsabilidad política suya como titular del Departamento y como miembro del Consejo de Ministros.

Si usted dice que las sentencias judiciales están ahí, no le falta razón al decir que se pueden valorar, como cualquier ciudadano, sus conclusiones, pero no en el apartado del Ministerio Fiscal, el Estatuto del Ministerio Fiscal determina con claridad que el Gobierno puede o debe dar instrucciones al Ministerio Fiscal cuando considere que, en el marco de sus actuaciones, no ha tenido el celo suficiente y se ha generado una alarma en la sociedad española. Eso no es atentar contra la independencia y la autonomía de los estamentos judiciales, en este caso del Ministerio Fiscal. Y ahí, cuando se produce los siguientes hechos: el Ministerio del Interior, desde la Dirección General de la Policía, visita a los tribunales, a la sala competente y se dice a los magistrados que el señor Al Kassar va a cumplir una misión de Estado y sería conveniente que le autorizaran el viaje que ha solicitado. Desde el Cesid se hacen gestiones en esta misma línea. Por tanto, son dos ministerios del Gobierno del que usted forma parte los que están tomando decisiones y haciendo llegar a los jueces la necesidad de que le concedan la autorización

para abandonar territorio español, alegando que cumple una misión de Estado. Una persona que se encuentra en libertad bajo fianza de mil millones de pesetas, relacionada con atentados gravísimos, en un sumario instruido que sigue su curso normal en los tribunales de Justicia de nuestro país. Es muy grave la situación creada desde el punto de vista de que, al final, se argumenta que no se trata de una misión de Estado, sino de la visita a un hermano, gravemente enfermo, que reside en Siria. Se produce un debate legítimo, autónomo, independiente, entre los tres magistrados y, por dos votos a uno, se le concede un permiso temporal para ese desplazamiento.

Si interviene el Ministerio del Interior y la Dirección General de la Policía, si interviene también en torno a los Tribunales el Centro Superior de Información de la Defensa, el Cesid, ¿usted no tiene nada que decir? ¿En el suelo del Ministerio de Justicia no entra una opinión sobre una situación que pone en entredicho ante la sociedad española, la autonomía y la independencia del Poder Judicial por una serie de intromisiones del Poder Ejecutivo del que usted forma parte, que se ha considerado por la sociedad española, y nuestro Grupo lo considera, como una presión hacia la decisión que toman los magistrados?

Nosotros consideramos que las razones de Estado o las posiciones institucionales no deben hacerle actuar a usted como una estatua del Museo de Cera, señor Ministro del Interior (**El señor Ministro de Justicia, Belloch Julbe: Del Interior, no.**), señor Ministro de Justicia. En la Comisión de Interior no puede usted actuar así. Usted ha dicho que no es del Interior; claro, usted no ha mandado a la policía a que hable con los magistrados, no le veo en ese papel, aunque todo se andará; la vida es muy larga. **(Risas.)**

Quiero terminar esta exposición diciéndole que considero especialmente delicada la situación creada, muy delicada, y a esta Comisión de Interior y Justicia hay que venir a hablar. El oficio de un político, señor Ministro de Justicia, es hablar y escribir; ese es el oficio de un político, y callar cuando hay una situación de alarma tan grande, siguiendo la política del avestruz, no le va a conducir a usted a ninguna parte. Y esa idea de que los jueces son independientes y toman su decisión es una idea clara y así funciona el Estado de Derecho. Yo valoraré cuando la sentencia sea firme; aquí tiene ya una decisión firme. Se ha autorizado a salir de España a Al Kassar. Hemos quedado, señor Ministro del Interior, como una república bananera a nivel europeo con este tema. Porque yo, que pago mis impuestos en este país, no quiero que el señor Al Kassar cumpla misiones de Estado en mi nombre ni en el nombre de los ciudadanos de la democracia española; no quiero que se le asignen misiones de Estado a un señor de estas características y acusado de los gravísimos delitos de los que está acusado.

Por tanto, pido que no se esconda usted detrás de esa idea de que el Ministerio Fiscal actúa de acuerdo con su Estatuto, que el Gobierno no tiene nada que decir, porque no es verdad; el Gobierno sí puede intervenir ante el Ministerio Fiscal, y debe hacer esa intervención, y debe

decir a la sociedad española que los jueces tomarán la decisión última de autorizar o no, pero que el Gobierno ha puesto en marcha los mecanismos que tiene a su alcance, se ha dirigido al Ministerio Fiscal, el Ministerio Fiscal ha reunido a los fiscales de sala, ha dado instrucciones para que se actúe en este caso pidiendo al Tribunal que no conceda esa autorización. Y no se ha hecho eso, se ha hecho todo lo contrario por parte del Gobierno de Felipe González, del que usted forma parte.

En este caso es necesario que sepa usted que no es independiente de la tarea que tiene asignada, no lo es. Usted no es independiente de todo, incluso del cargo de Ministro de Justicia que actualmente ocupa, porque podríamos estar en un desdoblamiento de la personalidad bastante extraño. Por tanto, tendrá que asumir esa responsabilidad y explicar aquí por qué no se ha actuado de esa forma. ¿O es que usted no ha hablado con el Ministro del Interior y con el Ministro de Defensa para pedirles información de por qué se encomendaba esta entrevista y esas visitas de miembros del Cesid y de miembros de la Dirección General de la Policía a la sala que usted tenía que autorizar a Al Kassar a viajar a Siria? Este es un tema de una gran delicadeza. Repito, no me satisface la idea de que usted se envuelva en una capa de que los jueces deciden, el Ministerio Fiscal decide, yo no comento nada, porque creo que sinceramente que no corresponde al Ministro de Justicia de un Gobierno democrático en un país donde el Parlamento ejerce sus funciones de control de dar una espantada de estas características.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Arqueros Orozco): El señor Ministro tiene la palabra. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (Belloch Julbe): En dos ocasiones distintas me ha llamado usted Ministro del Interior. Yo creo que no ha sido un lapsus, sino que seguramente la pregunta era más lógico que se la hubiera dirigido al Ministro del Interior y no al de Justicia, porque alude a actuaciones, en definitiva, que en su caso serían de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, respecto a los cuales quien debería responder a S. S. sería el responsable de esas Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Pero en los aspectos que sí que me atañen, en los aspectos estrictamente judiciales, yo comprendo que usted tenga una visión de cómo debe ser un Ministro de Justicia, pero tendrá que permitir que yo tenga mi propia visión de cómo debo serlo. Esto es así. En principio, no hay un código escrito sobre cuál debe ser la función del Ministro de Justicia. Usted tiene unos criterios, que yo respeto, y le pediría que también respetara lo que yo entiendo que es la función del Ministerio de Justicia. Pero, en fin, ésa es una discrepancia de modelo de cómo debe ser un Ministro de Justicia en un sistema democrático.

Hay alguna cosa que me interesa aclarar. Efectivamente, la presencia de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ante la autoridad judicial, ante el Ministerio Fiscal, planteando un tema, el que fuere, puede tener dos sentidos distintos: un primer sentido, que sea, como parece que

usted ha indicado, perturbador de la independencia de sus órganos, que sería una de las posibilidades. Una segunda posibilidad es que, por el contrario, tuviera el carácter de dar información para permitir mejor un proceso de toma de decisiones. El problema, desde el punto de vista mío, es que dilucidar si es una actividad o es la otra, sólo incumbe, en nuestro sistema jurídico, al propio juez, al propio tribunal. Es más, cuando el juez o tribunal, como consecuencia del artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se considera inquietado o perturbado en su independencia, que es lo que usted alude, tampoco sería ni el Ministro de Justicia ni el Gobierno de la nación los que deberían velar por esa inquietud o perturbación de su independencia, sino que es una de las funciones atribuidas de manera exclusiva al Consejo General del Poder Judicial.

Yo comprendo que cuando le doy este tipo de argumento diga: ahora se esconde en otro sitio. No. Yo tengo una concepción de cómo es el Estado de Derecho, de cuál es la función que compete a cada uno de los que trabajamos al servicio de ese Estado de Derecho. Trato, evidentemente, de comprender y de respetar plenamente la que usted tiene como parlamentario, pero yo tengo la mía. Yo creo que jamás debo entrar ni invadir competencias de nadie. Si hay problemas de que algún juez o tribunal se hubiera sentido inquietado o perturbado, lo hubiera puesto en conocimiento del tribunal. La sospecha razonable es que si no lo puso en conocimiento del Consejo General es porque no se sintió inquietado o perturbado, sino que simplemente, en el marco del tipo de actuación que realizan los jueces de la Audiencia Nacional, es muy conveniente en muchas ocasiones tener información por parte precisamente del Estado, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, para tener mayor número de datos. Si se hubieran sentido inquietados, deberían haber acudido al Consejo. En ningún caso sería función del Ministro de Justicia entrar a resolver el problema de su inquietud o perturbación, sino que la función institucional para ese cometido está atribuida al Consejo General del Poder Judicial.

Respecto al Ministerio Fiscal y la versión perfectamente razonable que usted tiene de su estatuto, yo tengo otra, tengo matices. Mi tesis central -y la vengo sosteniendo de manera reiterada- es que aunque existe la posibilidad de que el Gobierno interese la actuación del ministerio público en casos concretos, que interese, que no sería el caso, porque en ese supuesto ya había una actuación en marcha, sería poner en funcionamiento, por ejemplo, la investigación sobre un determinado tema «ex novo». Eso podría encajar en la lectura del estatuto de autonomía del ministerio público, que no son independientes, pero sí autónomos. Sin embargo, eso, que sí que es posible, no tiene nada que ver con la actuación ordinaria de los fiscales en el ejercicio de su vida profesional. En esa materia, como en el ejercicio de acciones penales singulares, desde que yo soy Ministro de Justicia, no se ha dado una sola indicación ni una sola instrucción al Fiscal General del Estado sobre el ejercicio de acciones penales particulares; ninguna. Y no pienso darlas. Se lo digo con toda claridad:

no pienso darlas. Otra cosa es que haga uso de lo que creo que es una responsabilidad del Gobierno, que es dar instrucciones generales en materia de política criminal, eso sí. Instrucciones generales en materia de política criminal, en más de una ocasión he tenido la oportunidad de decir cuál es el alcance de esa materia; la política criminal sí que es responsabilidad del Gobierno. Decir que los esfuerzos o los recursos, que siempre son escasos, se dediquen fundamentalmente a un tipo de actividad u otra y hacer indicaciones precisas en ese sentido, que el Fiscal General del Estado debe asumir, es lo que corresponde realmente al Ministro de Justicia. En ese plano de instrucciones generales de política criminal, naturalmente que he hecho uso, y seguiré haciéndolo, mientras sea Ministro de Justicia, porque lo respalda el estatuto del Ministerio Fiscal.

Respecto del ejercicio singular de acciones penales, tal como concibo yo mi trabajo, creo que lo razonable es que todos debemos contribuir a que el valor de la autonomía del Ministerio Fiscal sea realmente creído por el conjunto de la sociedad. Desde mi Ministerio, desde luego, no haré nada que pueda poner en duda ese principio, que me parece esencial y que, sin embargo, en muchas ocasiones está, en mi opinión, injustamente valorado y cualificado por la sociedad. Ese es, en mi opinión, mi trabajo.

El trabajo, por otro lado, como Ministro de Justicia, supone, en ocasiones, hablar, en ocasiones, explicar, en otras ocasiones, también callar. También callar forma parte de las obligaciones de un político cuando, hablando, no arregla ningún tema, sino que crea innecesariamente tensiones al invadir competencias de otros ámbitos institucionales. Yo, desde luego, que no me gusta que nadie entre en mis competencias, jamás, en la medida en que pueda, entraré en otras competencias.

El señor **ROMERO RUIZ**: Señor Presidente, deseo hacer una aclaración formal. No se trata de una petición de palabra por alusiones, sino para informar al Ministro de una apreciación que ha hecho en relación con una pregunta al Ministerio del Interior sobre este asunto.

Tengo que decirle que ya está formulada, se verá en esta Comisión y se verá ese apartado. Pero ésta era para usted. Otra cosa es que le descuenten el sueldo como a los huelguistas del día 27-E por lo que me acaba de responder, ya que no me ha respondido nada. **(Risas.)**

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ministro tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (Belloch Julbe): Siento insistir: no le he respondido nada de lo que usted quería oír, que es otra cosa. He respondido lo que yo consideraba que me corresponde como Ministro de Justicia.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro. Gracias, además, por su comparecencia y por la información dada a esta Comisión.

Señorías, a la vista de que la siguiente comparecencia

es a las 12,30, vamos a suspender la sesión hasta esa hora. **(Pausa.)**

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

- **COMPARECENCIA DEL SEÑOR DIRECTOR DE ASUNTOS RELIGIOSOS Y OBJECION DE CONCIENCIA (SANTOLAYA MACHETTI), PARA EXPONER LA ACTUALIDAD DE LA PRESTACION SOCIAL SUSTITUTORIA DE LOS OBJETORES DE CONCIENCIA Y LOS PLANES FUTUROS PARA SU GESTION. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALAN (CONVERGENCIA I UNIO). (Número de expediente 212/000397.)**

El señor **PRESIDENTE**: Comparece ante la Comisión el Director General de Asuntos Religiosos y Objeción de Conciencia, a quien en nombre de la Comisión doy la bienvenida. Lo hace por primera vez, a solicitud del Grupo Parlamentario Catalán, para informar acerca de la actualidad de la prestación social sustitutoria de los objetores de conciencia y los planes futuros para su gestión.

Tiene la palabra el señor Director General de Asuntos Religiosos y Objeción de Conciencia.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS Y OBJECION DE CONCIENCIA** (Santolaya Machetti): Buenos días. Quiero, en primer lugar, agradecer a esta Comisión, y en particular al Grupo Parlamentario Catalán, la oportunidad que se me brinda para someter a su consideración la actualidad de la prestación social sustitutoria y los planes futuros que en el Ministerio de Justicia tenemos para su gestión, mediante una comparecencia que, efectivamente, es la primera que realizo y que se produce apenas cinco meses después de mi nombramiento como Director General de Asuntos Religiosos y Objeción de Conciencia. **(La señora Vicepresidenta, Pelayo Duque, ocupa la Presidencia.)**

Me gustaría empezar por centrar el marco de mi intervención. Tengo encomendada, efectivamente, la gestión político-administrativa de la objeción de conciencia y de la prestación social sustitutoria, y la tengo encomendada a partir de un determinado marco legal que está representado, como SS. SS. saben, por la Ley de Objeción de Conciencia, la Ley del Servicio Militar y, en alguna medida, el Código Penal. Los límites de mi gestión son, en consecuencia, como no podría ser de otra forma, los referidos textos legales, cuya modificación en forma alguna me compete, sino que obviamente forma parte del monopolio de las Cortes Generales.

En definitiva, hay un marco legal en el que se ha de mover mi gestión, marco que contiene una serie de decisiones centrales para la organización de la vida de un país, que abarca, por ejemplo, el tipo de prestaciones personales que el Estado, un estado social, puede y debe imponer a los ciudadanos como contraprestación a las ventajas que los ciudadanos obtienen precisamente por

la ciudadanía, que también se refiere al modelo del ejército que deseamos para España, al punto exacto de equilibrio entre las necesidades de defensa y el ejercicio individual de la objeción de conciencia, a los requisitos objetivos y subjetivos necesarios para ese ejercicio, al castigo penal -o absoluciones- que se debe de derivar para aquellos que incumplan estas obligaciones constitucionales, y otros muchos aspectos que, desde luego, inciden sustancialmente sobre mi gestión, pero que básicamente no son mi responsabilidad, sino que son un conjunto de decisiones previamente adoptadas y sancionadas como leyes, en relación a las cuales no podría sino expresar mi opinión personal, en el mejor de los casos.

Además, como sin duda SS. SS. conocen, en fecha muy próxima, esta Cámara va a tener ocasión de pronunciarse sobre todos esos temas mediante la discusión sobre la admisión a trámite, y eventualmente la posterior tramitación, de dos proposiciones de ley que se refieren al tema. La primera de ellas, aunque no cronológicamente -la última presentada-, es una proposición del propio Grupo Parlamentario Catalán en la cual se propone la modificación de determinados artículos de la Ley de Objeción de Conciencia. Es una modificación relativamente menor en cuanto a su entidad, pero la segunda de ellas, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, sí pretende una modificación más en profundidad de la Ley. Es, sin duda, a lo largo de la toma en consideración y de la eventual discusión posterior de estos proyectos, cuando tendrán ocasión de entrar en una discusión en profundidad sobre los elementos esenciales de la normativa legal que hoy rige la objeción de conciencia en España.

Por ello, considero que mi papel en esta ocasión, ahora y hoy, debe ser más limitado. Me centraré en tratar de ofrecerles una panorámica absolutamente realista, con datos completamente actualizados, del alcance del problema y les expondré las líneas generales de las soluciones de gestión que se trata de poner en marcha desde el Ministerio de Justicia, en la esperanza de contribuir con los datos y con las soluciones que se pretende aportar a que SS. SS. tengan una visión más exacta del alcance del problema y, en consecuencia, puedan colaborar también en buscar una solución más adecuada y global si ello es considerado necesario por parte de la Cámara.

A partir de estas consideraciones, mi intervención, que pretendo que sea breve para después responder a las preguntas que me quieran plantear, va a dividirse en dos apartados. En primer lugar, les voy a ofrecer una serie de datos, que creo que es conveniente que los conozcan, sobre la situación actual del problema y, en segundo lugar, les presentaré las líneas fundamentales de un plan para la normalización de la gestión administrativa de la objeción de conciencia que está en estos momentos en fase de elaboración en el Ministerio de Justicia (que, en alguna medida, ustedes conocen porque fue anticipado en la comparecencia que realizó ante esta misma Comisión la Subsecretaria del Departamento) y que en fecha muy próxima será elevado al Gobierno para su aprobación.

En cuanto a los datos sobre la situación actual, el punto de partida para la comprensión del alcance del problema creo que debe de ser el que me refiera al número de solicitudes de objeción de conciencia que se han producido en España a partir del año 1985, que, adelanto, no tiene parangón con lo que sucede en ningún otro país, no sólo de la Unión Europea sino en ningún otro país, al menos de los que yo he podido constatar datos. No tiene en absoluto parangón. Este es un fenómeno que alcanza unas dimensiones en España que no las tiene en ningún otro país.

En concreto, el número de solicitudes es el siguiente. Como saben, la objeción arranca en 1985, y ese año, recogiendo todos los objetores que hasta este momento no habían podido ejercer su derecho, fueron 12.170 solicitudes. El año siguiente, 1986, bajó a 6.407. En 1987 fueron 8.897, por tanto, empezó un leve ascenso. En 1988 fueron 11.094. En 1989 fueron 13.130; en 1990, 27.398, se produce el primer salto importante en cuanto al número de solicitudes; en 1991, más o menos, se estabiliza, son 28.051, y a partir de ahí las cifras de crecimiento de las solicitudes de objeción de conciencia aumentan muy considerablemente. En 1992 fueron 42.454; en 1993 fueron 68.209 y a fecha de anteayer, a 21 de febrero, había registradas 10.782 solicitudes, lo que supone un crecimiento aproximadamente del 56 por ciento en relación al mismo período del año 1993. Es decir, considerando el período, que puede que sea aleatorio, que puede que no sea significativo, del 1.º de enero al 21 de febrero, el crecimiento este año, con relación a las cifras que tenemos del año pasado, es del 57 por ciento. De continuar en la actual línea -lo que no deja de ser un futuro difícil de prever-, daría una cifra final, por una aplicación puramente matemática y, por tanto, sometida a todas las reservas que ustedes quieran, aproximadamente de 106.000 solicitudes de objeción de conciencia a final de año, aunque esto, insisto, es aleatorio.

A partir de estas cifras, que son las que hay y en torno a las que no podemos hacer nada, hay que referirse a los reconocimientos de la condición de objetor de conciencia por parte del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia. El Consejo Nacional, como ustedes saben, es un órgano que funciona autónomamente, presidido por un magistrado del Tribunal Supremo y que actúa con absoluta independencia en la concesión y denegación de la condición legal de objetor. Quiero aclarar que yo, como Director General, ni siquiera formo parte de este órgano ni participo en las reuniones que realiza con frecuencia quincenal.

Pues bien, en este sentido, y lo digo como puro dato, el tanto por ciento de reconocimientos de la objeción en España tampoco tiene parangón con ningún otro país. En una palabra, resumiendo las cifras, en España se reconocen más del 96 por ciento de las solicitudes que reúnen los requisitos formales. Respecto a estos objetores así reconocidos, de continuar la actual tendencia, habría que calcular -insisto en que sigo haciendo cálculos- que, de las 100.000 solicitudes que eventualmente pueden producirse este año en el plazo de seis meses desde la presen-

tación de la solicitud (puesto que es un mecanismo de silencio positivo y si en seis meses no hay una respuesta por parte del Consejo se entiende automáticamente concedida la objeción de conciencia), a final de año, podremos contar en torno a 96.000, 97.000 personas más en condiciones de realizar la prestación social sustitutoria. Todos estos objetores han de ser llamados al cumplimiento de la prestación social sustitutoria.

En este sentido, su gestión presenta dos problemas: uno, en su origen histórico, que reconozco que aunque está superado sigue teniendo sus secuelas, y otro de carácter permanente. El primero de ellos, el de origen histórico, hace referencia a un dato que, sin duda, SS. SS. conocen y es que el reglamento de la prestación social sustitutoria estuvo suspendido en su aplicación entre el año 1985 y el año 1988. Como consecuencia de un problema puramente formal del reglamento de la prestación social sustitutoria, hubo una suspensión cautelar en un procedimiento de la ley 62/1978 y esta suspensión acabó alargándose tres años hasta que al final el reglamento fue declarado perfectamente acorde a la ley. Sin embargo, lo que sucedió es que, entre 1985 y 1988, es decir, en el momento en que todo este sistema tenía que haberse puesto en marcha, no pudo hacerse la más mínima gestión para que estos objetores empezaran a realizar la prestación social sustitutoria. Nace, por tanto, con un cierto vicio de origen que llevó a que en el año 1988 hubiera una especie de exoneración de la prestación social sustitutoria de aproximadamente 25.000 objetores que se habían ido acumulando durante estos años. Exoneración que, no les oculto, produjo una serie de repercusiones porque era el momento mismo en el que el sistema tenía que haber sido puesto en marcha y no pudo realizarse.

Por otra parte, la prestación social requiere, y voy a decir una obviedad, plazas donde realizarse. Estas plazas tienen una doble exigencia legal que consiste en que, por un lado, sean de utilidad social -no se trata de que estos objetores realicen cualquier cosa, no creo que sea ese el espíritu de la ley-, pero al mismo tiempo no pueden suponer, también por imperativo legal, cubrir puestos de trabajo. Se trata, en definitiva, de plazas o de ocupaciones que sirvan para la sociedad y que, sin embargo, no se hayan cubierto nunca como puestos de trabajo, no sustituyan a ninguna de las plazas que se vienen ocupando mediante un contrato laboral o actuación de funcionarios, etcétera. A pesar de todas estas dificultades, la verdad es que se ha conseguido aumentar significativamente el número de plazas existentes y el número de objetores llamados a realizar la prestación social sustitutoria.

También, por mostrarles una secuencia histórica, los primeros llamados en el año 1988 fue un número relativamente reducido, 647, pero este número pasó a 2.910 en el año 1989, a 4.166 en 1990, 5.750 en 1991, 17.589 en 1992 y 26.778 en 1993.

A pesar de este considerable aumento de las plazas efectivas de prestación social sustitutoria el sistema no ha sido capaz de absorber el número creciente de objetores de conciencia. En la actualidad, anteayer, existen

115.779 objetores pendientes de realizar la prestación social sustitutoria. Lo que, inevitablemente, desde el punto de vista de gestión administrativa, genera un retraso mayor del deseado en el llamamiento a cumplir la prestación social de los declarados objetores de conciencia.

Tal situación requiere, desde el punto de vista del Ministerio de Justicia, una actuación tendente a mejorar la gestión administrativa. En consecuencia, estamos elaborando un plan cuyo objetivo es la plena normalización de la gestión administrativa de la objeción de conciencia a lo largo del período 1994-1996, entendiéndose por normalización de la gestión el que el reconocimiento de la condición de objetor se produzca en un plazo menor de tres meses y que el llamamiento para cumplir efectivamente la prestación social sustitutoria se realice en el plazo de un año desde que la persona es declarada objetor de conciencia, plazos que entendemos que normalizarían la gestión administrativa de la objeción. Este plan se encuentra aún en fase de elaboración y será sometido próximamente a la aprobación del Consejo de Ministros. No es, en consecuencia, aún definitivo, por lo que me voy a limitar en estos momentos a exponerles sus líneas esenciales, sin perjuicio de que me brinde, desde ahora mismo, para efectuar una nueva comparecencia en esta Comisión, para explicarlo con todo detalle en el momento en que se produzca la aprobación por parte del Consejo de Ministros. Sin embargo, y por razones que espero que entiendan, en estos momentos voy a exponer las líneas generales, pero sin bajar a un exceso de detalles, reiterando que me presto a volver a comparecer dentro de dos semanas, en cualquier momento, cuando el plan sea aprobado.

El contenido del plan se estructura en un conjunto de actuaciones clasificadas en cuatro apartados. En primer lugar, hay una primera serie de medidas de personal y coordinación administrativa. En segundo lugar, hay una serie de modificaciones reglamentarias. No está prevista, ni se está trabajando en estos momentos en la hipótesis de modificación de la Ley de Objeción de Conciencia, al menos dentro de este plan; dentro de este plan nos quedamos en modificaciones reglamentarias. En tercer lugar, queremos emprender una nueva vía que entendemos posible y fructífera de descentralización de determinadas funciones en comunidades autónomas. Por último, estamos desarrollando un programa de aumento de plazas concertadas y, paralelamente, de inspección de esas plazas.

En relación al primer apartado, entendemos que es absolutamente necesario un considerable aumento del personal administrativo que está destinado tanto en el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia como en la Oficina para la Prestación Social Sustitutoria, porque es evidente que ambas estructuras no se encuentran dotadas de los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de sus funciones con el número de objetores que se está produciendo en estos momentos. En consecuencia, entendemos que cualquier solución del problema pasa, en primer lugar, por colocar esas estructuras en

condiciones para desarrollar su función de manera adecuada. En ese sentido las medidas que se adoptan son las siguientes. En primer lugar, hay un incremento significativo de la relación de puestos de trabajo tanto en el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia como en la Oficina de la Prestación Social Sustitutoria, mediante la modificación que está ya elaborada de la correspondiente relación de puestos de trabajo de estos organismos y que sufrirán un aumento considerable en sus efectivos; un aumento, en líneas generales, cercano al 80, al 90 por ciento, que es lo que hemos calculado después de haber sufrido una inspección operativa de servicios que sería el número de personas suficiente para responder a los objetivos del plan. También esto, por supuesto, requiere una transferencia de crédito para el programa de objeción de conciencia que se valora en torno a unos 3.000 millones de pesetas en los distintos aspectos que comprende.

Ahora bien, junto a este necesario aumento de medios materiales y personales, entendemos que se hace también necesario asegurar la coordinación adecuada en el funcionamiento del Consejo Nacional de objeción de Conciencia y la Oficina para la Prestación Social Sustitutoria que, hasta la actualidad, eran dos organismos que actuaban de forma relativamente separada. Creemos que hay que crear un área de actuación administrativa común, que evite la actual duplicidad y que agilice el tratamiento de las solicitudes. De forma que el reconocimiento de la objeción de conciencia y el cumplimiento de la prestación social sustitutoria se desarrolle sin ninguna solución de continuidad, conformando así el contenido íntegro del derecho a la objeción de conciencia. Probablemente, esta idea provocará la modificación de la actual estructura del Ministerio de Justicia en lo que se refiere a estas sociedades.

En cuanto a las medidas reglamentarias, el plan requiere igualmente la modificación del Reglamento del Consejo Nacional de Objeción de conciencia y del Reglamento de la Oficina para la Prestación Social Sustitutoria, en el marco de la Ley 48/1986, de Objeción de Conciencia, de la Ley Orgánica 13/1991, del Servicio Militar y de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las modificaciones reglamentarias pertinentes se encuentran en una fase muy avanzada de realización, estando prevista su aprobación definitiva por el Consejo de Ministros, tras haber superado los dictámenes del Consejo de Estado, etcétera, en el mes de junio de este año.

Las líneas generales de esta reforma reglamentaria pueden esquemáticamente ser condensadas en los siguientes puntos: en primer lugar -y ya me he referido a ello-, un tratamiento unitario de la objeción de conciencia. De manera que formalmente se elaborará un solo reglamento, no habrá ya dos reglamentos distintos, sino un texto único de desarrollo de la Ley de Objeción de Conciencia. En segundo lugar, una adecuación y simplificación de todos los procedimientos. Y en tercer lugar, pretendemos introducir mecanismos de garantía del cumplimiento efectivo de la prestación social sustitutoria en un tiempo mucho menor que el actual y con un control mucho más

eficaz de la seriedad de las plazas. Estas son las líneas generales del reglamento que, insisto, podrá estar aprobado en el mes de junio.

El tercero de los sectores en los cuales incide el plan es la descentralización de determinadas funciones en comunidades autónomas. El plan prevé parte de la consideración de que el mantenimiento de la unidad en el cumplimiento del deber constitucional en todo el territorio nacional y la existencia de determinadas competencias intransferibles en materia de reconocimiento, clasificación de objetores e, incluso, en algunos aspectos de inspección del cumplimiento de la prestación social sustitutoria, es perfectamente compatible con la encomienda de determinadas gestiones en la materia a las comunidades autónomas, que son materialmente las competentes, todas ellas, en asistencia social, área en la cual se desarrolla la mayor parte de las plazas de prestación social sustitutoria. En este sentido, se han iniciado contacto con distintas comunidades autónomas, empezando por aquellas donde el número de los objetores de conciencia era mayor, y esperamos que en breve plazo, antes también del mes de junio, tengamos definido una especie de convenio marco aceptable para todas las partes, para que se realice una gestión directa de algunas de las fases de la prestación social por las comunidades autónomas que estén interesadas en la materia mediante la firma del oportuno convenio.

Por último, el plan se completa con un programa que haga posible al mismo tiempo la creación de un significativo número de plazas y un mayor control sobre las características de estas plazas. En este sentido, hemos empezado ya la firma de determinados convenios marco con algunas instituciones. Ayer mismo se firmó un convenio con el Insalud, como habrán podido ver en la prensa de hoy; hace apenas un mes se firmó un convenio potencialmente muy importante con la Iglesia Católica; está previsto para la semana que viene un convenio con el Ministerio de Educación, que también va a significar un importante número de plazas; está en marcha, a punto de ser firmado, otro con Protección Civil, que amplía el actualmente existente; y también se está trabajando en la línea de aumentar la cooperación con las corporaciones locales en este aspecto de la prestación social.

La previsión sobre la que estamos trabajando es ambiciosa, pero creemos que es posible que este año haya disponibles cerca de 28.000 plazas de prestación social más de las que hubo en 1993. Naturalmente, somos conscientes de que este aumento de las plazas debe ir unido a un control de las condiciones en las que se desarrolla la prestación social sustitutoria, y en este sentido el plan prevé también un significativo incremento del número de actividades inspectoras, que este año pasarán a ser aproximadamente unas 2.000 aperturas de diligencias, lo que significa un análisis directo sobre el terreno de la actividad de en torno a 5.600 objetores; cifras que se multiplicarán por dos a lo largo de la vigencia del plan.

He tratado de exponerles los datos sobre la realidad de la objeción de conciencia y las líneas esenciales de un plan destinado a lograr una mejora sustancial en su ges-

tión administrativa. Me gustaría, de alguna forma, terminar como he empezado, tratando de responder a dos preguntas que pueden flotar en mi intervención. En primer lugar, considero que si conseguimos llevar adelante este plan y se realiza adecuadamente, se va a producir una mejora significativa en la gestión de la prestación social solucionando muchas de las actuales deficiencias que son apreciables. Sin embargo, y me adelanto con ello probablemente a algunas de las intervenciones de SS. SS., creo que este plan puede resultar por sí mismo insuficiente a la hora de reconducir el fenómeno de la objeción de conciencia en las actuales dimensiones que ha adquirido en España. Este último aspecto escapa, sin embargo, a mi responsabilidad administrativa, e incide sobre un conjunto de trascendentales decisiones que deben ser abordadas por la sociedad española a través de sus legítimos representantes. A pesar de ello, resulta también evidente que incluso para que tal adopción de decisiones sea posible, se hace imprescindible la mejora de la actual gestión, como primer paso que condiciona decisivamente cualquier decisión que modifique el actual marco normativo.

Muchas gracias, y quedo, por supuesto, a su disposición para cualquier pregunta que quieran realizarme.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Pelayo Duque): El señor Recoder, del Grupo solicitante de esta comparecencia, tiene la palabra.

El señor **RECODER I MIRALLES**: Quiero agradecer, en primer lugar, al señor Director General su primera comparecencia en esta Comisión y, por tanto, darle la bienvenida en nombre del Grupo Parlamentario Catalán.

Veo que usted llega a la Comisión en un momento bastante trascendental, en tanto en cuanto nos anuncia la aprobación inmediata del plan. Cuando usted nos lo comentaba -yo desconocía que fuera tan inminente-, se me planteaba la duda de si no hubiera sido mejor realizar esta comparecencia dentro de unas semanas. Nuestro Grupo Parlamentario, como Grupo solicitante de la comparecencia, no tiene ningún tipo de inconveniente, pero ya que está usted aquí, y sin renunciar a que comparezca posteriormente para explicarnos exactamente el contenido del plan aprobado, sí creo que hay algunos temas que se pueden poner encima de la mesa y, evidentemente, le vamos a suscitar algunas cuestiones que se nos plantean como consecuencia no sólo de su intervención, sino como consecuencia, sobre todo, de lo que es la práctica de la prestación social sustitutoria y del ejercicio del derecho a la objeción de conciencia en nuestro país.

En primer lugar, quiero decirle que nuestro Grupo Parlamentario siempre ha considerado el tema de la objeción de conciencia y la gestión que se pudiera hacer desde el Ministerio de Justicia en la actualidad, o el Ministerio de la Presidencia en su momento, como algo sumamente importante y, lamentablemente, no hemos tenido siempre la seguridad de que el Gobierno se tomara el tema de la objeción de conciencia con el interés que realmente merecía. Le traslado una opinión muy personal de este

Diputado, y es que he tenido muchas veces la sensación de que el Ministerio de Justicia recién nombrado aterrizaba en un Ministerio con grandes problemas -lógicamente el problema de la justicia en España no es un problema baladí- y, de golpe y porrazo, le aparecía en medio de sus competencias algo que se denominaba objeción de conciencia y, de entrada, el Ministro recién nombrado tenía que documentarse exactamente sobre cuál era la problemática del tema, aunque generalmente son señores que tienen un buen conocimiento previo de la problemática de la justicia. Ello a veces ha hecho que desde el Gobierno no se le haya dado al tema de la objeción de conciencia, muchas veces, la importancia que realmente tenía y la importancia que se preveía que podía adquirir, como realmente está sucediendo en este momento.

Celebro, si realmente se acaba aprobando el plan que usted propone, la manifestación, ya plasmada en un acuerdo del Gobierno, de la voluntad política de realizar una inflexión en el tratamiento de este derecho, incrementando el número de funcionarios que están al servicio de la gestión -una mejor gestión- y, en definitiva, incrementando el presupuesto destinado al ejercicio de este derecho.

A continuación, quisiera formularle una serie de cuestiones sobre lo que ha sido su intervención. Nos encontramos con una realidad que usted ha plasmado muy claramente, es decir, con un volumen creciente de declaraciones que, según sus palabras, puede llegar a ser, a final de año, en una aproximación, de unos 106.000 objetores de conciencia nuevos, jóvenes que se declaran o que acceden a este derecho constitucional, durante el año 1994. A esta realidad, a la cual vamos a llegar a final de año, habrá que sumar un número importante de objetores de conciencia que se han declarado en los años anteriores y que no han realizado la prestación social sustitutoria. Cuando le pida que nos diga algo más sobre esos convenios importantes que está realizando con algunas instituciones, quisiera que usted abundara -e insistiré en ello- si cree que los convenios que se van a realizar van a ser suficientes para absorber el número total de objetores que existen en el país.

Otra cuestión que me parece importante es que a finales de 1991 esta misma Comisión aprobó, creo que por unanimidad de todos los grupos de la Cámara, una proposición no de ley de nuestro grupo parlamentario -la tengo a la vista-, en la que se introdujo una enmienda del Grupo Socialista, que instaba al Gobierno con la mayor urgencia a agilizar los trámites a fin de acelerar el proceso de distribución de los efectivos anuales de objetores reconocidos y de eliminar la incertidumbre en la fecha de incorporación a la realización de la prestación social sustitutoria. Supongo que el Director General tiene presente este mandato del Parlamento.

El planteamiento en ese momento era el siguiente: Desde que un joven se declara objetor de conciencia hasta el momento que se incorpora a realizar la prestación social sustitutoria puede transcurrir perfectamente un plazo que puede oscilar entre dos años y medio y tres años y él

no tiene seguridad de cuál va a ser este plazo. Quisiera que el señor Director General me dijera si ha habido una mejora en la gestión que repercuta directamente en una agilización de estos plazos y, sobre todo, si esa mejora ha repercutido en eliminar lo que a este grupo preocupaba, que preocupa a la Cámara, y es la incertidumbre del joven que se declara objetor y que no sabe en qué momento va a poder incorporarse a realizar la prestación y, por tanto, no puede planificar su vida en un momento que es trascendental para él; un momento en el cual hay que tomar decisiones importantes de estudios, trabajo, formación de una familia, etcétera.

Otra pregunta que quisiera formular al Director General es el número de objetores que están realizando la prestación social sustitutoria en este momento, si me lo pudiera facilitar. También quisiera saber cuántos objetores de los llamados en la bolsa número siete, que creo es la última llamada que se ha realizado, se han incorporado y cuántos no se han incorporado, si es que tiene ese dato a su disposición en este momento y, si no, me lo facilita por el conducto normal, a través de la Presidencia.

Nos ha hablado del número de plazas, del incremento que se ha producido en el número de plazas, en el año 1993; pero tengo una duda que, si me la pudiera aclarar, podríamos hacernos una composición de lugar bastante aproximada. ¿Cuántas plazas se han creado en España para realizar la prestación social sustitutoria desde el momento en que el derecho se empieza a ejercitar? Es un dato que si lo comparamos con el número total de objetores de conciencia, creo que va a ser muy indicativo para poder situar a la Cámara ante la magnitud del problema o la magnitud de la realidad de la prestación social sustitutoria.

Hay otra cuestión que creo es importante, es que los objetores de conciencia, en el momento de formular la solicitud de plaza, pueden escoger tres destinos, si no recuerdo mal y quisiera saber, si el Director General nos lo puede decir, cuántos objetores se incorporan al primer destino que han solicitado. Si es posible, porque veo que pone cara un poco de sorpresa. **(El señor Director General de Asuntos Religiosos y de Objeción de Conciencia: Me temo que esto no.)**

Quizás son preguntas para nota.

Otra cuestión también quisiera plantearle, y creo es importante de cara al futuro. He notado en algunas entidades colaboradoras cierto cansancio hacia el acogimiento de objetores de conciencia por las responsabilidades que les tocan directamente como entidades que están acogiendo a los objetores, pero también cierto cansancio porque a la entidad que acoge objetores de conciencia el hecho de convertirse en entidad colaboradora de la Administración le supone unos costes directos. No sé si ustedes han pensado en ello y si también tienen pensada alguna medida para corregir este problema que no sé si usted comparte su diagnóstico.

También quisiera formular una serie de preguntas respecto de lo que es la práctica de la prestación social sustitutoria. Son temas más mundanos, más de diario, pero para nosotros son importantes. En primer lugar,

existe un problema real y que no es nuevo, porque lo arrastramos desde el año 1989 en que se incorporan los primeros objetores de conciencia, y es el tema de las revisiones médicas. Pasan meses desde el momento que un objetor de conciencia solicita una revisión hasta que realmente se realiza. No sé cuántos médicos trabajan al servicio de la oficina y quisiera saberlo. También quisiera que me dijera si es suficiente el número de médicos que hay, y si piensan hacer algo para resolver el problema.

También enmarcado dentro de este diagnóstico global de cierta falta de medios y quizás un interés de los poderes públicos en general hacia el desarrollo de este derecho, está el tema de los permisos. Es decir, en este momento un objetor de conciencia solicita un permiso, acogiendo a las posibilidades que le permite el reglamento, y muchas veces el permiso se otorga cuando el objetor ya ha disfrutado dicho permiso. No sé si usted lo sabe. Supongo que sí, que es consciente de ello. **(El señor Director General de Asuntos Religiosos y Objeción de Conciencia: Sí lo sé.)** ¿Qué piensa hacer para resolverlo y si lo prevén en ese plan?

Otra cuestión doméstica, de práctica diaria de la prestación. Desde el mes de marzo del año 1993 no se han satisfecho las pagas a los objetores incorporados; el haber en mano y el vestuario, ¿cuándo lo van a hacer? Y también si se contempla la agilización en la realización de estos pagos.

Después hay otra cuestión que también considero importante, que en su momento se resolvió para el servicio militar y que, en cierta forma, la iniciativa que usted citaba de nuestro grupo parlamentario creo que puede contribuir a resolverlo en el caso de que sea aprobada, y es si han pensado en encontrar una fórmula para que los objetores de conciencia que estudian o trabajan en el extranjero puedan realizar la prestación social en el sitio donde residen. No sé si le estoy apuntando un problema nuevo. En cualquier caso, si es novedad para usted, tome nota de ello y, si ha pensado en ello, déme alguna solución.

Un par de cuestiones para terminar con este capítulo.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Pelayo Duque): Perdón, señor Recoder, para terminar con su intervención, porque ha consumido ya el tiempo reglamentario.

Vaya concluyendo, por favor.

El señor **RECODER I MIRALLES**: Tres preguntas más y me dejaré unas cuantas para la réplica.

¿Qué valoración hace el Gobierno de la rentabilidad social del trabajo que realizan los objetores de conciencia? Señor Director General, ¿cuándo van proceder a nombrar el vocal objetor del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia, que compete al Ministerio de Justicia?

Por último, ¿nos podría ampliar algo más de la reforma reglamentaria que tienen prevista? Me refiero a la reforma del Reglamento de la Ley reguladora de objeción de conciencia y la prestación social sustitutoria.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Pelayo Duque): Tiene la palabra el señor González, por el Grupo Parlamentario Popular, por tiempo de diez minutos.

El señor **GONZALEZ PEREZ**: Intentaré ajustarme al tiempo que la Presidencia estipula.

En primer lugar, quiero agradecer la comparecencia del Director General de Asuntos Religiosos y Objeción de Conciencia, su primera comparecencia ante esta Comisión, darle la bienvenida a la Comisión, en nombre del Grupo Popular, y anticipar a la señora Presidenta que en la última parte de mi intervención, si así lo estima oportuno, cederé la palabra a mi compañero de grupo, don Ignacio Gil Lázaro, que quiere hacer un par de preguntas referentes al tema que conlleva la comparecencia del Director General.

Después de haber oído muy atentamente a los hasta ahora dos intervinientes, en este caso el Director General y el portavoz del Grupo Catalán (Convergència i Unió), refiriéndome en primer lugar a la intervención del Director General, quisiera hacer dos reflexiones. La primera reflexión vendría como consecuencia de que, efectivamente, él ha hecho una exposición de esa *bola*, de ese problema que plantea el tema abordado en esta Comisión. La segunda reflexión es que estoy empezando a notar (después de la exposición de los problemas, no solamente en este caso, sino en algunos otros) la parte que yo determino como fábula, porque todos los problemas conllevan a una solución pero la solución —no sé por qué— nunca se llega a concretar; nos quedamos a mitad de camino y esas soluciones no se llegan a aplicar.

La gestión de la prestación social sustitutoria constituye, sin ningún género de dudas, yo creo que el mejor ejemplo de la ineficacia, imprevisión y caos que ha caracterizado a la administración socialista en los últimos años. El colapso en que hoy se encuentra la prestación social sustitutoria no sólo está causando graves perjuicios a los jóvenes que declarándose objetores se encuentran pendientes de cumplir con su prestación sustitutoria, sino que está minando el necesario consenso social para mantener un servicio obligatorio, sea éste de carácter civil o de carácter militar, aquí en nuestro país.

La objeción de conciencia —como bien ha dicho en su anterior intervención el Director General—, ha tenido en España un crecimiento auténticamente espectacular; ha sido un desbordamiento total y absoluto, en buena medida también hay que reconocer que anómalo, en los últimos años, por no decir en los dos últimos, en que se ha producido este aumento espectacular. El número de solicitudes y los números los ha marcado el señor Director General, aunque quizá el resumen es que del 21 al 28 de este mes de febrero podemos encontrarnos con unos 15.000 objetores de conciencia, en la medida que el día 21 había 11.000 y van aumentando de una forma generalizada, no coincidiendo con esas previsiones de 106.000 que ha mencionado el Director General para final de año, sino que, posiblemente, supere esa cifra.

Este tremendo crecimiento de la objeción en nuestro país es un caos peculiar por su intensidad en el contexto

europeo. Ya lo ha manifestado el propio Director General; no hay parangón con ninguno de los países en este sentido. El incremento de la objeción de conciencia comienza a ser, además, un elemento preocupante en la medida que afecta a la capacidad que tiene el Estado para dotar de tropa y marinería en el reemplazo a nuestras Fuerzas Armadas, que aunque no sea un tema de esta Comisión, sí era necesario puntualizarlo. Actualmente un tercio de nuestros jóvenes se están declarando objetores y hay comunidades autónomas como el País Vasco o Navarra, en la que el porcentaje alcanza el 70 por ciento. Aunque este tema sea colateral a la cuestión que nos ocupa, vuelvo a insistir, es necesario señalar que todos estos datos ponen de manifiesto, de forma contundente, que la modernización del servicio militar obligatorio intentada por el Ministerio de Defensa, está resultando un auténtico fiasco o fracaso, puesto que cada vez es menor el número de jóvenes que están dispuestos a cumplir el mismo.

Como siempre ocurre con el Gobierno socialista este Director General —además, en eso le lleva el cargo— trata de anteponer los deseos que parece se van a poner en práctica a partir de ahora o por lo menos las actitudes y «soluciones» —entre comillas— que se pretenden y el propósito de enmienda a la cruda realidad que, además, ha sido de agradecer la contundencia con la que el propio Director General ha expuesto estas cifras, que indudablemente superan con creces las previsiones que se tuvieron. Sin embargo, en este caso, como en otros tantos, el Gobierno llega un poco tarde. Llega tarde porque ya se ha manifestado que hubo un parón de tres años, acumulándose un buen número de objetores de conciencia para realizar su prestación de servicio social sustitutorio y hemos tardado demasiado tiempo en tomarnos quizá en serio esta objeción que ahora se encuentra con el fenómeno más grave, fenómeno de desobediencia civil y lo estamos leyendo continuamente en los medios de comunicación: la insumisión. No hay que andarse por las ramas.

Esto demuestra que, a la vez, la *bola* se ha hecho ya demasiado grande como para poder ingerirla. Así, de los 150.000 objetores, y por ahí viene la discrepancia de cifras, que tienen actualmente relación con la prestación social sustitutoria, 20.000 están exentos; 30.000, están en el período de reservas; 15.000, realizan la prestación en estos momentos; 6.000, son menores de 19 años; y al menos 80.000 se encuentran aún pendientes de ser llamado. Es decir, más del 50 por ciento del total de objetores reconocidos se encuentran aún pendientes de que se le asigne un puesto para realizar la prestación social sustitutoria.

El esfuerzo de generación de plazas que está realizando el Ministerio de Justicia, resulta claramente insuficiente, aun cuando ya se ha manifestado la posibilidad de llegar a acuerdos en algunos casos ya efectivos y en otros posibles, como Iglesia, Insalud, protección civil o incluso con corporaciones locales. Es difícil que se lleguen a cubrir esas plazas después de la intervención del portavoz de Convergència, que ha hecho un exhaustivo repaso a toda la problemática que nos preocupa a los grupos en rela-

ción con este tema, pero creo que aún así no se atendería ni a una cuarta parte de las solicitudes pendientes, lo que significa que la lista será cada vez mayor. Esto tiene un efecto doble e inverso. Por un lado, crea un grave perjuicio para el objetor que debe esperar —como se ha manifestado aquí— a veces hasta más de dos años para solucionar su deuda con el Estado; y, por otro, está generando una sensación, muy extendida entre los jóvenes, en el sentido de que hacerse objetor es el mejor modo —y perdonen la expresión— de escaquearse de cualquier servicio al Estado. Como destaca un importante dirigente socialista en el informe que preparó en el Parlamento Europeo sobre la cuestión dice textualmente: El gran número de objetores reconocidos y la insuficiencia de la Administración española para hacer frente a esta demanda ha supuesto una grave discriminación que ha perjudicado notoriamente a multitud de objetores. El período de espera que se produce, desde el momento de la disponibilidad hasta la incorporación para la realización del servicio civil, es indeterminada —ya no hablamos de fechas, sino de indeterminación—, produciendo una grave inseguridad jurídica.

Hay una parte, que ya ha sido apuntada por el Director General, en la que a nosotros nos gustaría reincidir y en algunos casos innovar o proponer para que se tengan en cuenta y que deje de ser esa fábula para pasar a ser una auténtica realidad. En primer lugar, nosotros entendemos que es necesario prestigiar, modernizar y mejorar el servicio militar obligatorio si no queremos comprometer en mayor medida a las Fuerzas Armadas, que ya tienen una situación deteriorada en este aspecto, y mantener el colapso en que se encuentra sumida la objeción de conciencia. Hay que agilizarla. Hay que mejorar urgentemente la gestión tanto de la Oficina de la Prestación Social Substitutoria como del Consejo Nacional, adecuando los medios y las demandas y agilizando, consecuentemente, la comunicación con la respuesta al ciudadano, como ha manifestado el Director General. Hay que concretar nuevos convenios con todo tipo de instituciones —también lo ha manifestado—, públicas y privadas. En este caso también sería necesario que la prestación social substitutoria tenga realmente una utilidad social que —vuelvo a insistir— ha manifestado con anterioridad.

Hay que crear mecanismos de control en el cumplimiento de la prestación social substitutoria que garanticen la calidad, la intensidad y dedicación necesarias por parte del objetor para el correcto desempeño de su función y sin ningún género de dudas, hay que dar una respuesta satisfactoria y consensuada al fenómeno de la insumisión que provoca, quizá, parte de ese retardo o gran *bola* que se ha creado.

Con esto, señora Presidenta, si así lo estima, dejo la palabra a mi compañero Ignacio Gil Lázaro.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Pelayo Duque): Señor González, ha consumido S. S. el turno reglamentario y el tiempo reglamentario; sin embargo, no voy a tener inconveniente en conceder dos minutos al señor Gil Lázaro para que formule escuetamente alguna pregunta al señor Director General.

El señor **GIL LAZARO**: Gracias, señora Presidenta por su benevolencia, porque efectivamente voy a ser muy breve.

En el retrato que el señor Director General ha hecho de la situación echo de menos una referencia mucho más en profundidad a un informe de la Oficina de la Prestación Social Substitutoria, que tuvimos ocasión de conocer el verano del pasado año y que plantea una situación realmente preocupante.

En aquel informe se mencionaban una serie de cuestiones que nosotros tuvimos ocasión de plantear a la señora Subsecretaria del Ministerio de Justicia, en la comparecencia que tuvo lugar el pasado período de sesiones, pero necesariamente tengo que volver a plantear hoy —en relación con ese informe— algunas cuestiones muy concretas.

En aquel informe se decía que el problema que supone la creación de plazas y los convenios que se estaban desarrrollando, especialmente con el Ministerio de Asuntos Exteriores y con el Insalud, no estaban dando de sí todo lo que inicialmente se pensaba que podían dar. Por tanto, quiero que el señor Director General nos hable específicamente de esa cuestión.

El informe decía también que la oferta de plazas por parte de comunidades autónomas y ayuntamientos era limitada. Por tanto, queremos que el Director General nos hable sobre esta cuestión.

En ese informe se decía que se estaban produciendo casos de abandono de la prestación social substitutoria como consecuencia de que el Estado no estaba cumpliendo con sus obligaciones presupuestarias o económicas con esos objetores, advirtiendo el informe que, de continuar esa situación, podría llegarse a abandonos masivos. Querría que el señor Director General se refiriese a esa situación concreta de cumplimiento de las obligaciones presupuestarias con los objetores.

En dicho informe se señalaba también la necesidad de disponer de una mayor dotación presupuestaria precisamente para desbloquear la situación de saturación existente en algunas comunidades autónomas en contraposición con otras que aún podían tener capacidad para ofertar plazas. Quiero que me diga en qué términos se encuentra la movilidad de esos objetores, sobre todo en términos presupuestarios.

Por último, el aludido informe planteaba la posibilidad de que, de no adoptarse medidas urgentes, se pudiera llegar a una situación de absoluto colapso en la organización y ejecución de la prestación social substitutoria mucho más grave de la que en estos momentos se plantea. Por tanto, querríamos saber si ese plan que, según el señor Director General nos ha dicho, va a ser sometido próximamente al Consejo de Ministros, efectivamente parte del análisis de situación que hacía ese informe de la Oficina de la Prestación Social Substitutoria, ya que, por lo que hemos podido conocer, parece ser que era muy realista.

Finalmente, en un aspecto muy concreto, quiero que me diga si existe algún inicio de conversaciones con la Administración penitenciaria para que, dentro de las características de las plazas que tienen que tener un interés

social y que, efectivamente, no tienen que sustituir a ningún puesto de trabajo específico, puede llegar a haber una situación de oferta de plazas en el ámbito penitenciario, directo o indirecto, para el cumplimiento de esta prestación social sustitutoria.

Hay muchas otras cuestiones que evidentemente no podemos plantear; algunas de ellas han sido expuestas muy inteligentemente por el portavoz del Grupo Catalán y a las que nosotros nos sumamos.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Pelayo Duque): Finalmente tiene la palabra la señora Rodríguez, en nombre del Grupo Socialista.

La señora **RODRIGUEZ ORTEGA**: Quiero iniciar mi intervención dando la bienvenida al Director General de Asuntos Religiosos y de Objeción de Conciencia, deseándole todo tipo de éxitos en el desarrollo de su actividad que, ciertamente, no es nada fácil.

Quiero resaltar que me ha parecido muy positivo el tono de su intervención reconociendo de una forma realista cuál es la situación actual de la cuestión. A ese tono realista es al que me voy a referir en mi intervención, sin acudir en absoluto a ese tono catastrofista o alarmista en el que se puede caer en ciertas ocasiones al hablar de un tema, como la objeción de conciencia y la prestación social sustitutoria, que goza ya de cierta tradición tanto en esta Comisión de Justicia como en la propia Cámara. Además, quiero poner de manifiesto que el Grupo Socialista es coherente con la línea iniciada en anteriores intervenciones en las que siempre ha defendido unos planteamientos que van dirigidos en dos direcciones; por una parte, que se consiga la normalización y la consolidación del derecho a la objeción de conciencia y, por otra, que se siga trabajando para que la propia gestión, el día a día de la prestación social sustitutoria, se agilice cada vez más y goce de eficacia, tanto en los órganos responsables de llevarla a cabo como en aquellos objetores que están realizando la prestación social sustitutoria durante un período de 13 meses.

Para hacer realidad esas dos prioridades que mi grupo parlamentario sigue manteniendo, creo que se han adoptado una serie de medidas y, lo que es más importante, se cuenta con voluntad política y con capacidad de gestión, por parte del Ministerio de Justicia, para abordar el derecho a la objeción de conciencia y para gestionar debidamente la prestación social sustitutoria. En ese sentido, hay varias muestras a las que me referiré en mi intervención. La primera de ellas es la creación, en marzo de 1992, de una dirección general específica para abordar el tema de la objeción de conciencia, lo que yo creo prueba que es un tema que interesa y que preocupa, como no podía ser de otra forma, al propio Ministerio de Justicia. Además, en estos dos años de vigencia de la Dirección General de Asuntos Religiosos y de Objeción de Conciencia se ha dado un impulso importante a todo el tema de la objeción de conciencia y de la prestación social sustitutoria que, aunque por supuesto no es suficiente y

se necesita avanzar en esa línea, yo creo que es de justicia reconocer.

Entiendo también que habrá que abordar los problemas y situaciones de mejora que se vienen planteando y en los que ya han incidido otros grupos parlamentarios. Sin embargo yo creo que la visión de la realidad sería ciertamente parcial si nos refiriésemos únicamente a los temas que tienen que ser mejorados -idea que compartimos en mi grupo parlamentario- sin ser capaces de reconocer los avances de los últimos años. Además yo entiendo que el tema de la objeción de conciencia no es solamente un problema o un reto para el propio Ministerio de Justicia sino que también debe existir una corresponsabilidad entre distintas entidades, tanto públicas como privadas, que están gestionando la propia prestación social sustitutoria y que están participando en el día a día de esa gestión.

El Director General se ha referido a algunas cifras y a algunos datos que realmente nos revelan cuál es la situación en que nos encontramos en estos momentos. El mismo se ha referido a cómo ha evolucionado, desde el año 1989 hasta 1993, la incorporación de jóvenes, habiendo pasado de 2.800 a 26.000, en 1993; yo creo que ése es un esfuerzo que habrá que reconocer si queremos abordar en su totalidad este aspecto. Existe otro dato que me parece también especialmente significativo, y son las previsiones con las que está trabajando ahora mismo la Oficina para la Prestación Social Sustitutoria en lo que se refiere a este año 1994, con la incorporación de 35.000 objetores más a los que ya están realizando la prestación social sustitutoria; es decir, en los dos llamamientos que se vienen realizando desde los dos últimos años, en los meses de mayo y de noviembre, se podrán incorporar hasta 35.000 objetores. Es una cifra que hay que tener en cuenta porque, si únicamente nos referimos a los que están pendientes de ser incorporados o a los que han sido reconocidos como objetores y damos esa cifra (más de 100.000) sin matizar y puntualizar, después, que en torno al 50 por ciento de esos jóvenes solicitan algún tipo de aplazamiento (prórroga por estudio, por enfermedad o sencillamente porque no han cumplido aún los 19 años de edad), evidentemente estaremos dando una cifra que puede alarmar pero que no responde a las propias necesidades de incorporación que va a tener que asumir y a las que se va a tener que enfrentar la oficina. Por tanto, también tenemos que manejar las cifras con rigor y objetividad en estos temas. Entiendo que hay un número importante de jóvenes que están esperando ser llamados próximamente, pero tendremos que valorar este punto en sus justos términos.

Los datos, en mi opinión, ponen de manifiesto algunos temas que son especialmente significativos. En primer lugar, se ha hecho un esfuerzo importantísimo en los últimos años para agilizar esa incorporación y, sobre todo, el flujo anual de jóvenes que se incorporan a la objeción ha ido aumentando hasta llegar, en este año 1994, a la cifra de 35.000, que me parece especialmente significativa. Un segundo aspecto a destacar es que, junto a ese aumento de la incorporación, se produce también un

incremento especialmente significativo, a ritmo bastante acelerado, de jóvenes que van solicitando su reconocimiento y tendrán que incorporarse en algún momento a la prestación social. Hay también un tercer aspecto derivado de los dos anteriores y que nos sitúa en la necesidad de seguir abriendo el abanico de conciertos, el abanico de oferta de plazas con las distintas administraciones.

Según mis datos, en estos momentos hay unas 1.000 instituciones reconocidas como entidades colaboradoras, de las cuales, un porcentaje elevado —creo que más de 400— son entidades privadas sin ánimo de lucro. Aquí también ha habido un cambio sustancial y es que, si en principio eran los ayuntamientos, las diputaciones provinciales y las comunidades autónomas las que ofertaban más plazas de concierto al propio Ministerio de Justicia, ahora también son otras entidades las que se incorporan a esta labor importante. Hay un dato significativo que yo quisiera destacar porque el señor Recoder hacía antes referencia a un aspecto, como es saber cuántos de los objetores consideran satisfecha su primera opción, en cuanto a la solicitud de plaza. La información que yo tengo es que prácticamente el 94 ó 95 por ciento de objetores está realizando la prestación social sustitutoria no en este caso en la primera opción sino en el municipio incluso en el que reside, lo cual es una ventaja. Es un trato que les resulta positivo y esto se debe al esfuerzo de las corporaciones locales y de las distintas administraciones.

El hecho de que se esté firmando un convenio con el Ministerio de Sanidad, próximamente con el de Educación, también con Cruz Roja está pendiente la firma de un número importantísimo de plazas y, por qué no resaltarlo, con la Iglesia católica me parece que representa una colaboración solidaria de todas estas administraciones, garantizando por supuesto —me refiero en este caso a la Iglesia católica—, los principios de libertad ideológica y de neutralidad de la prestación social sustitutoria.

No me voy a extender, pero sí quisiera destacar la firma del programa para ayuda humanitaria —y así se amplía uno de los aspectos que yo creo que era deficitario en la prestación social, que era el programa de cooperación internacional— para realización de tareas humanitarias en Bosnia, que son situaciones que suponen un mayor riesgo para los objetores y para las que, incluso, se han desbordado las previsiones que se tenían, pues se están produciendo muchas más solicitudes que las plazas ofertadas. Por tanto, eso implica una selección. Es un dato positivo para los jóvenes objetores.

Señora Presidenta, mi Grupo Parlamentario entiende que es necesario seguir manteniendo este ritmo de crecimiento en la creación de plazas, apoyamos todas las medidas que ha destacado el Director General y contará, por supuesto, con el apoyo de mi Grupo Parlamentario para llevarlas a la práctica, en el sentido de refuerzo de personal, de aumento de los medios materiales y de los medios humanos, de una mayor modernización en cuanto a toda la gestión de la prestación social, sobre todo en el tema de la descentralización de algunas funciones. Creo que es prioritario y urgente que las comunidades autónomas asuman competencias, que pueden acercar

mucho más el reconocimiento de la objeción de conciencia y la gestión de la prestación social sustitutoria.

Para terminar, señora Presidenta, quiero tomar la palabra y el ofrecimiento del Director General para decir que desde el Grupo Parlamentario Socialista solicitaremos de nuevo, en su momento, comparecencia para que aborde temas puntuales y concretos de ese plan y de ese programa de modernización y de mejora de la prestación social sustitutoria, que entiendo que debe ser el objetivo que realmente nos acerque a los distintos grupos parlamentarios, pues, desde luego, siempre ha estado en el ánimo y en los trabajos que hemos realizado desde mi Grupo Parlamentario.

El señor **GIL LAZARO**: Si me permite, señora Presidenta, quería hacer uso de la palabra para una cuestión de orden.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Pelayo Duque): Tiene la palabra.

El señor **GIL LAZARO**: Muchas gracias, señora Presidenta.

En primer lugar, deseo volver a agradecer la benevolencia de la que ha hecho gala la Presidencia y, en segundo lugar, plantearle que en el esfuerzo de síntesis que hemos hecho anteriormente ha habido una cuestión que para nosotros es fundamental. En virtud de ese esfuerzo, señora Presidenta, quería pedirle permiso para, sin ninguna justificación ni argumentación por nuestra parte, poder formular el interrogante escueto, siempre y cuando lo crea oportuno la señora Presidenta.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Pelayo Duque): Señor Gil Lázaro, conoce S. S. el Reglamento, sabe que ésa es una petición absolutamente anómala; la vida parlamentaria no se acaba aquí, señor Gil Lázaro, y el Reglamento permite a S. S. formular con rapidez y agilidad cuantas preguntas crea oportuno. Sabe, además, que tiene el anuncio del Director General de comparecer en esta Comisión una vez que se apruebe el plan. Yo le rogaría que remitiera esa petición a otro cauce parlamentario, a efectos de que podamos terminar esta sesión informativa en hora prudente, como habíamos acordado en la anterior reunión de la Mesa.

Tiene la palabra el señor Director General.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS Y OBJECION DE CONCIENCIA** (Santolaya Machetti): Quiero agradecer las intervenciones, que he escuchado con mucho interés. Realmente, tienen ustedes un notable caudal de información sobre la gestión y los problemas de la prestación social sustitutoria y quizá no haya aportado mucho a lo que todos ustedes sabían.

Me gustaría contestar a una serie de cuestiones sobre las que se me ha preguntado directamente en este mismo momento, a algunas haciendo referencia —y entrando en algunos temas que se me han apuntado— a las modificaciones reglamentarias, porque afectan a algunos aspectos

sobre los que se me ha preguntado, y sobre otras, lamentándolo mucho, no tengo el dato concreto aquí pero lo haré llegar por escrito a la Presidencia de la Mesa, como creo que es práctica habitual.

Empezando por el representante del Grupo Parlamentario Catalán, señor Recoder, y por la pregunta fácil, que es una de las últimas, ¿cuándo se va a nombrar el vocal objetor? Cuando lo publique el «Boletín Oficial del Estado» porque la orden está ya mandada anteayer. La próxima sesión del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia contará ya con un vocal representando al colectivo de personas que han cumplido ya la prestación social sustitutoria.

En cuanto a algunas otras de las preguntas formuladas, voy a distinguirlas un poco por apartados. En cuanto a si entendemos que el número de plazas es o no suficiente, creemos que hay que seguir trabajando en este sentido, es decir, tenemos que procurar los acuerdos necesarios con instituciones públicas y privadas para que haya un mayor número de plazas disponibles, y, con relación a las plazas, entramos en un problema que sí va a ser objeto de acción directa. Hasta ahora, es verdad que en torno al 98 por ciento de las personas que realizaban la prestación social sustitutoria la realizaban en su propio municipio. Yo no puedo contestar ahora en estos momentos cuántos de ellos en su primera plaza de opción pero sí en su propio municipio, lo cual provocaba un desequilibrio en algunas zonas del territorio nacional, donde el número de plazas no era suficiente para el número de objetores que se estaba produciendo, y un número muy reducido de plazas eran de las que en la jerga administrativa que manejamos en la Dirección General, incluía alojamiento y manutención, es decir, se trasladaba de municipio y como nosotros no tenemos cuarteles donde poner a vivir a los objetores en paralelo al servicio militar, hay que garantizar que esa persona que está cumpliendo un deber constitucional por lo menos se pueda mantener. Son plazas sustancialmente más caras y, como tales, hasta ahora se aplicaban muy pocas, teníamos muy pocas plazas que incluyeran alojamiento y manutención. Una parte importante de la cantidad que hemos hablado del plan es precisamente para hacer posible un mayor número de plazas que lleven aparejados alojamiento y manutención, porque, de lo contrario, nos encontraríamos con que, particularmente en algunas zonas del territorio nacional, no podríamos cubrirlos con plazas allí mismo, con el riesgo, como todos ustedes saben, que se deriva de la Ley y del Reglamento del Servicio Militar, de que a los treinta años se extingue la obligación, es decir, las personas que a los treinta años no hayamos conseguido que se incorporen a una plaza de prestación social directamente no cumplen prestación social alguna. Como entendemos que esto es algo indeseable, el programa incluye un aumento considerable en el número de plazas con alojamiento y manutención.

En este mismo sentido, se explican algunas de las diferencias que se producen en las cifras entre el número de plazas que se ponen a disposición de los objetores que existen y el número de plazas disponibles, porque tene-

mos un fenómeno, hasta ahora ciertamente paradójico, por el cual nos sobran y nos faltan plazas al mismo tiempo; por un lado, sobran plazas en determinadas zonas, en determinados municipios, donde no hay objetores suficientes para cubrirlas y faltan plazas, por otro. El fenómeno de la objeción (yo no soy sociólogo, debo aclararlo de entrada) tiene sus datos sociológicos. Como ustedes saben sin duda, el fenómeno de la objeción es un fenómeno de clase urbana, clase media relativamente acomodada, universitarios, y se produce en centros industriales básicamente. Es en esas zonas donde hay una mayor carencia de plazas. Los convenios que estamos tratando de firmar intentan incidir precisamente sobre estas zonas, porque no queremos tanto un aumento indiscriminado del número de plazas, porque hay plazas que luego no se podrán cubrir, sino un aumento en aquellas zonas donde son precisas realmente las plazas, y estamos tratando de hacer una mayor selección en cuanto al número de plazas que se nos ofertan. Tenemos presupuestariamente previsto el traslado de objetores de aquellas zonas en las cuales las plazas no sean suficientes a sitios donde sí tengamos esas plazas que llevan aparejados alojamiento y manutención. Por tanto hay una diferencia, es cierto, entre el número de plazas de que disponemos y el número de plazas que en este momento serán cubiertas. El ideal sería no desperdiciar ni una sola plaza; eso va a ser sumamente difícil, pero, en cualquier caso, si queremos que aumente esa relación.

Y hablando del último llamamiento, cuántos se han incorporado y cuántos no, es una cifra que, en estos momentos, no le puedo dar, pero no se la puedo dar porque no está disponible. Y no está disponible porque, como saben, a partir del momento en que a alguien se le llama hay un período de seis meses en el cual puede elegir el momento de la incorporación. Por ello, todavía no han acabado de incorporarse todos los que han sido llamados. Es más, los primeros se están incorporando ahora, por lo que en estos momentos esa cifra no sería significativa. Si quiere, cuando acabe el proceso de incorporación, y sería aproximadamente dentro de tres meses, sí podríamos tener esta cifra, que pudiera resultar significativa. En cualquier caso, esto —adelantando e incidiendo un poco en las reformas reglamentarias— es una de las cosas que queremos tratar en el nuevo reglamento. Por seguridad jurídica de los objetores queremos establecer que los llamamientos se produzcan en las mismas fechas todos los años, y en el «Boletín Oficial del Estado», es decir, que se sepa ya que el primer «Boletín Oficial del Estado» de los meses de abril y noviembre contendrá un llamamiento a un número concreto de objetores, y con la publicación de la bolsa de plazas que hay disponible para ese concreto número de objetores, con lo cual se irán regularizando poco a poco los llamamientos y será posible incorporarlos en fechas preestablecidas.

En cuanto al tiempo de demora, en estos momentos, desde el reconocimiento de la condición de objetor hasta que alguien es llamado, es cierto —y yo lo he reconocido— que es muy amplio. No hay una mejora en este sentido, lamento decirlo. En estos momentos y según las zonas del

territorio nacional la demora oscila entre 24 y 36 meses –es así–, y éste es uno de los problemas centrales del plan, cuyo objetivo es precisamente éste. Esto es lo esencial, que se incorporen en el plazo de un año, y eso es lo que creemos que podemos lograr.

También me han preguntado –y es otro de los aspectos que inciden sobre las preguntas de dos grupos parlamentarios– una cosa relativamente anecdótica: cuántos médicos hay en la Oficina para la Prestación Social Sustitutoria para realizar las revisiones. Voy a ser absolutamente claro: hay uno y se incorpora otro el mes que viene, dos, o uno y medio, como quiera calificarlo. ¿Qué pone esto de manifiesto? Pone de manifiesto un factor que incide sobre toda la prestación social sustitutoria de manera muy negativa y que es el objetivo central a corregir en la reforma de los reglamentos que vamos a llevar a cabo.

El Reglamento de la prestación social sustitutoria se redactó por alguien que tuvo al lado el Reglamento del servicio militar, y se redactó con un mimetismo que llega a unos extremos realmente excesivos. **(El señor Gil Lázaro: Esa era la cuestión.)** Se partió de la declaración –que desde luego yo comparto, en cuanto a su finalidad– de la igualdad de derechos y deberes de los españoles que optan por prestar el servicio militar o la prestación social sustitutoria, pero esa igualdad de derechos y deberes se llevó punto a punto, epígrafe por epígrafe, de cada uno de los elementos administrativos, sin considerar –que es muy importante– varias cosas. En primer lugar, que la estructura que tiene a su disposición del Ministerio de Defensa y la que tienen, primero, el Ministerio de la Presidencia y, luego, el Ministerio de Justicia para esta gestión no tienen, en absoluto, parangón, como todos ustedes son conscientes. En segundo lugar, que el Ministerio de Defensa –aunque no lo parezca– al menos en este aspecto es profundamente descentralizado. Hay muchísimas cosas que se hacen directamente en los cuarteles y que, sin embargo, nosotros tenemos que hacer desde la Oficina para la Prestación Social Sustitutoria. Hay otra cosa que puede ser anecdótica. Es cierto que objetores y soldados tienen derecho a permisos, y, efectivamente, es un ejemplo de disloque administrativo que esos permisos se tengan que conceder por la Oficina, todos y cada uno; es decir, el objetor que está cumpliendo su prestación social cuidando montes en la isla de Gomera, que los tenemos, si quiere asistir a la boda de un familiar, por ejemplo, tiene que escribir a la Oficina para que se le tramiten los dieciocho días a los que tiene derecho, en peticiones de uno a uno, al estilo de los días *moscosos* en la Administración, por entendernos todos. En consecuencia, es cierto que es muy difícil dar una respuesta administrativa en tiempo útil para la boda, esto es verdad. Es verdad y yo reconozco que esto de hecho no se está produciendo, pero, directamente, con las cifras de las que estamos hablando, considero que es un dislate que estas peticiones, estas concesiones de días de permiso se tengan que realizar por una oficina centralizada en Madrid. Es uno de los aspectos que va a ser corregido en el Reglamento.

Otro de los aspectos que va a ser corregido en el Reglamento y que incide también sobre lo mismo, es decir, sobre el mimetismo llevado a unos extremos increíbles, es el referente al vestuario de los objetores. Supongo que todos ustedes saben que a los objetores no los vestimos de nada, supongo que esto es evidente y está claro; es decir, no hay un uniforme de objetor, y dudaría mucho que ellos lo aceptaran, ni siquiera en su faceta civil. Así como hay un uniforme militar o varios uniformes militares claramente identificables y todo el mundo en sus cuarteles está uniformado, en los centros de prestación social sustitutoria, donde realizan su labor, nadie está uniformado. Es más, así como en el servicio militar todos los ejércitos del mundo van uniformados si es necesario, en el 99 por ciento de los casos no hace ninguna falta ninguna asignación de vestuario destinada a los objetores para el cumplimiento de sus funciones. En algunos casos sí, como, por ejemplo, los que están en Cruz Roja en carretera, evidentemente; incluso a los que están en un programa de bosques o en un programa de calidad de aguas, incluso a los que tenemos en Bosnia en estos momentos se les ha dado un vestuario, porque entendemos que las condiciones para cumplirlo y el tipo de prendas que se utilizan no las tiene con normalidad el ciudadano español por la situación climática, pero en muchos casos de oficinas en Madrid o en Barcelona u oficinas en cualquier ciudad donde los objetores van a cumplir su horario por la tarde van vestidos de calle, no van uniformados.

Este es uno de los aspectos que se va a tocar en la reforma reglamentaria, sin perjuicio de que hay una deuda, hay una deuda de 900 millones de pesetas en vestuario; es verdad y es cierto que ayer mismo se transmitió el expediente al Ministerio de Economía y Hacienda para cubrir esa deuda del año pasado. Es verdad y se va a pagar, pero entendemos que es uno de los aspectos que hay que tocar, como el de revisiones médicas, porque tampoco entendemos que se tengan que realizar las revisiones médicas por la prestación social sustitutoria, modelo que incluso el ejército está abandonando, y se van a hacer los reconocimientos del ejército no en los tradicionales centros médicos militares, donde yo me lo hice, sino en las estructuras del Insalud o en las estructuras descentralizadas de las comunidades autónomas allá donde la sanidad ha sido transferida. Tenemos uno y vamos a poner otro, pero no creemos que sea uno de los campos donde haya que incidir en gestión. Creemos que lo que hay que hacer es firmar los oportunos convenios para que el Insalud se encargue de realizar este tipo de reconocimientos médicos que haya que hacer, porque, entre otras cosas, con absoluta seguridad estará mucho mejor dotado de medios personales y materiales, y no que nosotros crezcamos por nuestra cuenta en el establecimiento de una fastuosa organización médica para esto, cuando entendemos que el ejército, que la tenía, ya está reduciéndola.

Hay muchos aspectos que tocar. El defecto fundamental del Reglamento es su mimetismo del reglamento del servicio militar, sin tener en cuenta que son dos realidades completamente distintas en cuanto a su gestión y,

también, es verdad, en cuanto a los poderes coercitivos que tiene el ejército de los que esta modesta Dirección General carece.

En cuando al cansancio de las entidades colaboradoras y a los costes para dichas entidades, he de manifestar que mi experiencia no es ésta, salvo quizás en entidades colaboradoras muy pequeñas. Entiendo por entidades colaboradoras muy pequeñas a las que tienen menos de diez objetores de conciencia, algunas de las cuales sí me han mostrado su inquietud y pretenden en algunos casos una colaboración directa en forma de pagar determinadas cosas por parte del Ministerio de Justicia para que esos objetores cumplan su labor. Sin embargo en entidades más grandes no sólo no pretenden eso, sino que en muchas ocasiones consideran de gran utilidad el programa de objeción de conciencia y, de hecho, dan a los objetores una serie de ventajas que no tendrían por qué dárselas desde el punto de vista legal. No estoy hablando de dinero, no hemos permitido ni un solo caso de entidades que paguen a objetores, a pesar de que alguna entidad se ha ofrecido; no hemos consentido ni uno. Sin embargo, hay un programa de guardería de ríos, muy importante, con el Ministerio de Obras Públicas y, en Madrid, pueden ver cómo todas las mañanas sale un autobús que traslada a todos los objetores de la zona y les va colocando en las cuencas de los ríos donde son necesarios. Aparte del vestuario que nosotros les damos, las entidades entienden que tienen que llevar botas de agua, etcétera, con un cierto gasto que cubren sin problemas. En general, las entidades grandes no sólo no plantean problemas sino todo lo contrario. En entidades muy pequeñas es posible que surja este problema, pero entendemos que no podemos ir más allá de lo que hacemos, más allá de ponerles una persona para que cubra una finalidad que desde luego es social e interesa a toda la sociedad, pero también interesa a la entidad que la está proponiendo y les solucióna papeletas. Entendemos que lo que hacemos es más que suficiente.

Temo que estoy contestando a todos a la vez porque el asunto está complicado.

En cuanto a la previsión de 106.000, la he dado por decir algo, o sea, la he obtenido sencillamente. La cifra real es la del número de objetores que se ha producido entre el 1 de enero y el 21 de febrero, 10.782 solicitudes. La cifra de 106.000 es simplemente la aplicación de una sencilla regla de tres matemática, nada más, no tiene ningún otro valor. Es posible que sean más, que sean menos, hay meses mejores y meses peores a estos efectos, no se sabe muy bien por qué. Es un sector muy sensible, es decir, si tuvieran delante la lista mes a mes, es curiosa la influencia directa de la ocupación de Kuwait en la objeción de conciencia. Parece que es un fenómeno que no tiene que ver, pero el 31 de agosto tiene lugar la ocupación de Kuwait e inmediatamente salta el número de objetores. Cuando se decide la intervención militar española, con el envío de las fragatas, que como recordarán en alguna medida resultó polémico, salta espectacularmente. Como en estos momentos tenemos otro conflicto internacional cerca, la situación en la antigua Yu-

goslavia, es posible que esté saltando ahora. Es un fenómeno curiosamente muy sensible a todo este tipo de cosas.

La incidencia en el servicio militar, evidentemente nos preocupa, pero tampoco quiero ser alarmista en esto. Muy recientemente, un medio de comunicación, con ocasión del sorteo del servicio militar, de 120.000 soldados de cupo, y de que salía por aquel momento una cifra en torno a unos 40.000 objetores durante el año, hizo una sencilla regla de tres y dijo que la objeción de conciencia representaba un tercio de los jóvenes que se incorporaban al servicio militar, lo cual no es cierto, es una operación muchísimo más complicada de hacer. La objeción de conciencia, como ustedes saben, en la actualidad se puede ejercer desde antes de los diecisiete años hasta el momento último de incorporarse al servicio militar, agotadas todas las prórrogas habidas y por haber, en definitiva, hasta los veintiocho años, incluso algo más, hasta el momento mismo de tener que ir al cuartel. Entonces esa cifra abarca a muchos más ciudadanos que las que se refieren al sorteo de un año determinado, donde se cogen básicamente los que en ese año cumplen 19 años. La cifra es muy alta, pero no es la cifra que periodísticamente se está dando en estos momentos. Es muy difícil de calcular, porque hay que ver una secuencia muy larga en años y con resultados muy inciertos en la medida en que es un fenómeno relativamente reciente.

En cualquier caso es un tema que nos preocupa a todos. Es un tema auténticamente de Estado, porque ustedes hace muy poco aprobaron un modelo de servicio militar por unanimidad, que se supone que es el que tenemos vigente, y es posible que en el futuro -yo no quiero ser en absoluto tremendista en este sentido-, dentro de unos años -no sabría decirles cuándo porque si ni siquiera sé decirles cuántos va a haber este año, eso es aún mucho más complicado- estas cifras choquen. Es posible que cuando se fijen las necesidades anuales de defensa haya problemas para encontrar el número suficiente. Por tanto, es un tema en el que todos tenemos que colaborar de alguna forma. Desde la Dirección General se trata de agilizar lo máximo posible y con las debidas garantías y de dotar a la prestación social sustitutoria de la seriedad que creo que requiere en relación con la alternativa o subsidiariedad al servicio militar que supone en estos momentos.

Me ha preguntado una serie de cosas concretas, por ejemplo, me ha parecido, sobre una valoración negativa del convenio con Asuntos Exteriores y con el Insalud. ¿No era Asuntos Exteriores e Insalud? **(El señor Gil Lázaro pide la palabra.)**

La señora **VICEPRESIDENTA** (Pelayo Duque): Tiene la palabra el señor Gil Lázaro a los solos efectos de aclarar al señor Director General esta cuestión.

El señor **GIL LAZARO**: Simplemente decía que el informe de la Oficina de gestión decía que el acuerdo con el Insalud y con Asuntos Exteriores no estaba dando el re-

sultado apetecido. Eso es lo que decía el informe de gestión y a eso me remitía y quería su valoración.

La señora **VICEPRESIDENTA** (Pelayo Duque): Tiene la palabra el señor Director General.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS Y OBJECION DE CONCIENCIA** (Santolaya Machetti): De acuerdo.

Yo me temo que en cuanto a Asuntos Exteriores no puedo tener ninguna valoración porque, que yo sepa, en estos momentos no hay ningún acuerdo con Asuntos Exteriores (**El señor Gil Lázaro: Lo decía el informe de la Oficina**), salvo que a lo que se refiera sea a un intercambio de información de aquellos objetores que están cumpliendo la prestación en el extranjero, le adelanto que puedo estar equivocado y puede que haya alguna, pero desde luego Asuntos Exteriores no es un ministerio ni un centro característico de plazas de prestación social sustitutoria. Insalud, sí lo es. Ayer por la tarde se firmó un convenio para 604 plazas, que yo creo que son en un campo de gran utilidad. Es la primera plasmación de verdad en este asunto. Creo que son de gran utilidad porque se refieren a un campo que no está cubierto por la sanidad, que es el campo de la atención domiciliaria de enfermos y de familias de enfermos. Por ejemplo están muy interesados los responsables del desarrollo del programa de enfermos de sida, pero también se va a atender a ancianos que no tienen por qué estar en el hospital y

que, sin embargo, sí merecen una atención domiciliaria. Es este tipo de plazas las que se han creado. Personalmente creo que son plazas muy serias y muy útiles y espero que se desarrollen con absoluta normalidad.

En atención penitenciaria, que es otra de las preguntas concretas, estamos trabajando en el mismo sentido. La Secretaria de Estado de Asuntos Penitenciarios depende del propio Ministerio, con lo cual las cosas están ciertamente facilitadas. Está aún sin definir la idea, aunque en algún caso concreto pueda haber alguna atención dentro de las cárceles, pero entendemos que el papel fundamental de los objetores puede ser más bien en el medio social: gente que está en tercer grado, familiares de gente que está en la cárcel, etcétera; se va a trabajar en ello.

No sé si hay alguna pregunta más que no haya contestado. Han sido muchas las que me han hecho. Si falta alguna trataré de contestarla. En cualquier caso, yo insisto en que me comprometo a volver aquí en cuanto se produzca la aprobación definitiva de este plan por parte del Consejo de Ministros y les aseguro que vendré más pertrecho de datos de lo que en estos momentos he venido, quizá como consecuencia de mi carácter de novato en estas comparecencias. (**El señor Gil Lázaro pide la palabra.**)

La señora **VICEPRESIDENTA** (Pelayo Duque): No hay trámite, señor Gil Lázaro.

Agotado el orden del día, se levanta la sesión.

**Eran las dos de la tarde.**